SE PRESENTAN. PRODUCEN INFORME ARTÍCULO 8 LEY № 16.986. IMPROCEDENCIA DE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA. INTRODUCEN Juz. Nac. 1º Inst. Cont. Adm

Federal Nº 10 - Sec. Nº 19

CUESTIÓN FEDERAL. AUTORIZAN

Señor Juez Federal:

ELENA NOEMI DEL POTRO, abogada (T° 41 F° 667 del CPA DNI 17.393.757, CUIT 27-17393757-7) y Ricardo Eduardo YAMONE (T° 41 F° 972 CPACF, DNI 13.735.940, CUIT 20-13735940-6), constituyendo domicilio procesal en Balcarce 186, Piso 3º Oficina 340 y electrónico con el CUIT 27-17393757-7, y denunciando identificación electrónica judicial con idéntico CUIT, en los autos caratulados, "CODIANNI, EDUARDO JULIO C/EN S/ AMPARO LEY 16.986" (Expte. N° 7651/2019), a V.S. respetuosamente nos presentamos y decimos:

I. PERSONERÍA

Como surge de la Disposición N° 117 de fecha 10 de agosto de 2015 de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS (B.O. 14/08/15), cuyo testimonio en copia se acompaña, respecto de cuya vigencia y autenticidad presto juramento de ley, somos representantes del Estado Nacional- MINISTERIO DE HACIENDA (ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS).

En el carácter invocado, solicitamos ser tenidos por presentados, por parte, por constituido el domicilio procesal y electrónico indicado y por denunciada la identificación electrónica judicial.

II. OBJETO - INFORME DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 16.986

En legal tiempo y forma, presentamos el informe previsto en el artículo 8° de la ley 16.986¹ requerido por V.S. el 21 de marzo de 2019 y notificado al Estado Nacional el 29 de marzo de 2019.

Por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen, solicitamos se rechace la demanda de amparo interpuesta; con expresa imposición de costas al actor.

III. ANTECEDENTES

El informe que realiza el Estado Nacional y el pedido de rechazo del amparo deducido suponen tener en cuenta los siguientes antecedentes.

A. El 6 de diciembre de 2018 Codianni pide información en los términos de la ley 27.275

El 6 de diciembre de 2018, Eduardo Julio Codianni, invocando el carácter de Coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la entrega, tanto en formato digital como papel, de información relativa a "diversas cuestiones vinculadas con el empréstito contraído por el Poder Ejecutivo Nacional con el Fondo Monetario Internacional

¹ Es un medio informativo y a la vez un verdadero responde de demanda, es decir, un informe-noticia, y simultáneamente, un informe-réplica. Ver Sagüés, Néstor P., "Ley de Amparo", Ed. Astrea, p. 318 № 3 y L.L. 115-102; Dana Montaño, Salvador, "Reglamentación Legal del Amparo Jurisdiccional de los Derechos y Garantías", L.L. 124:420; Bidart Campos, Germán, "Régimen Legal y Jurisdiccional del Amparo".

('FMI')..., así como también sobre el nuevo empréstito que se pretende contraer con el mismo organismo..."².

B. La Administración da trámite inmediato al pedido y pone en aviso al solicitante

² Según los términos del pedido, se solicitaba la siguiente información: (i) Texto completo del contrato firmado o a ser firmado entre las partes, términos de referencia, todos sus anexos y cualquier otra documentación conexa o complementaria ambos empréstitos "credit stand by" contraídos o a contraerse con el FMI; (ii) Condiciones establecidas en el marco de dichos empréstitos. Entre ellas, informe específicamente si se han suscripto cláusulas con prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros arbitrales, administrativos y/o judiciales para resolver controversias derivadas del empréstito; (iii) Informes, dictámenes y/o cualquier otro documento donde las reparticiones públicas con competencia en la materia se hayan expedido, con carácter previo a la toma de tales empréstitos, sobre el impacto y distribución presupuestaria prevista para enfrentar las condiciones dispuestas por los créditos en cuestión; (iv) Detalle de las características financieras de ambos acuerdos. Entre ellas, como mínimo, las siguientes: montos acordados, modalidad y plazo de desembolso de fondos, costos financieros (tasas de interés, cargos y otras comisiones), aforos y toda otra característica financiera que pueda incidir en la carga de los compromisos a ser atendidos; (v) Expediente/s administrativo/s donde se desarrollaron los procedimientos previos a la toma de las decisiones administrativas pertinentes para contraer el empréstito en cuestión. Al respecto se solicita especialmente que informe números de expedientes y entregue copia completa de su contenido (en especial, dictámenes, informes técnicos y documentos donde conste la intervención de los organismos de asesoramiento y control nacionales, así como todo acto administrativo dictado en el contexto del mismo); (vi) Respecto del documento fechado el 12/06/2018 que el Ministerio de Hacienda ha publicado en la página web, el cual correspondería a la carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos (simples pdfs carentes de sellos oficiales, membrete, fechas auténticas o referencia a expediente alguno), solicito entregue copia de los documentos originales y de todos los informes o dictámenes técnicos que se produjeron con carácter previo a definir el contenido y alcances de dichos documentos; (vii) Respecto de esa carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos, informe y entregue copia de la normativa pertinente que habilitaba su suscripción por parte de dichos funcionarios, o bien del acto o actos administrativos que así lo hubiesen autorizado.

Ese mismo día, la Secretaría General de la Dirección de Gestión Presidencial, mediante PV-2018-63544654-APN-CGD#SGP, formó expediente administrativo (*cf.* EX-2018- 63544628-APN-CGD#SGP) y lo remitió para su trámite al Ministerio de Hacienda.

También en esa fecha, mediante nota, se informó al solicitante de la remisión de las actuaciones efectuada (*cf.* Nota Nº NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP).

C. El 28 de diciembre de 2018 la Dirección de Información Ciudadana da respuesta al solicitante

A fin de cumplir con el pedido, la Dirección de Información Ciudadana del Ministerio de Hacienda dio intervención a la Secretaría de Política Económica y el 28 de diciembre de 2018 cursó respuesta al solicitante con el informe producido en el ámbito de la mencionada secretaría (cf. NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA).

En la nota de respuesta se indica, asimismo, que "[p]or cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con esta Dirección a través de las siguientes vías: por correo electrónico a gsalemi@mecon.gov.ar o telefónicamente al (011) 4349.8707/5209" (cf. nota cit.).

Ese mismo día, la nota y el informe de respuesta son presentados en el Correo Argentino para su remisión al peticionante, vía postal.

Además, en igual fecha, mediante correo electrónico se adelanta una copia digital de la nota y el informe elaborado por la Secretaría de Política Económica, requiriéndole acuse de recibo. Pocas horas después, Codianni envió su respuesta con el texto "Acuso recibo de correo y adjunto" (cf. IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA, página 10 de 10).

D. El 3 de enero de 2019 Codianni advierte sobre dificultades para acceder a la página web y manifiesta que las cuestiones no informadas serían requeridas "nuevamente"

El 3 de enero de 2019, Codianni envía un correo electrónico a la Dirección de Información Ciudadana (IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA) indicando, en lo pertinente, que:

- —la dirección de acceso a internet informada "no está bien escrita o fue dada de baja";
- —"[a]ún no ha llegado el documento en formato papel no ha sido remitido aún por el Correo tal cual indica en el correo electrónico"; y
- —"[e]n cuanto al contenido de la Nota adjunta, la misma adolece de falta de información requerida oportunamente, motivo por el cuál requeriremos nuevamente las cuestiones que no han sido informadas..." (subrayado añadido).
- E. Ese mismo día la Dirección de Información Ciudadana responde a lo manifestado por el requirente

El mismo día en que se recibe el correo electrónico, la Directora a/c de la Dirección de Información Ciudadana responde por la misma vía al requirente (IF-2019-21780359-APN- DIC#MHA). Lo hace en los siguientes términos:

"Atento no contar con un número de teléfono para comunicarme, respecto a sus inquietudes:

1) Desconozco el motivo del error. Le sugiero, desde la nota, copiar y pegar el link completo en la barra de direcciones. De esa manera comprobamos que funciona.

- 2) La carta fue remitida por Correo Argentino el 28 de diciembre de 2018. De la consulta vía web sobre el estado del envío, surge que se encuentra en el centro de procesamiento. No obstante le informo que es la misma nota adjunta al email.
- 3) Para cualquier aclaración y/o ampliación de la respuesta puede realizar otra presentación por la mesa de entradas o remitirla por correo electrónico haciendo referencia al expediente de la solicitud original.

Quedo a su disposición, por cualquier consulta, en ese sentido también puede comunicarse a los Tel.: 4349-8707/8701/8705".

F. El 4 y el 7 de enero de 2019 se deja "aviso de visita" y días después se devuelve la correspondencia por "plazo vencido no reclamado"

Un día después, el 4 de enero de 2019, personal de Correo Argentino SA no puede entregar el envío postal remitido al domicilio constituido por Codianni, consignándose que se encontraba "CERRADO/AUSENTE", y se dejó el correspondiente "AVISO DE VISITA" (cf. IF-2019-03043131-APN- DIC#MHA —Página 9 de 10-). Tres días después el Correo hizo un nuevo intento de notificación, sin éxito.

El 15 de enero, Correo Argentino SA dispone la devolución del envío de correspondencia al remitente, por "PLAZO VENCIDO NO RECLAMADO" (cf. IF-2019-03043131-APN- DIC#MHA, Página 9 de 10).

G. No existe ningún nuevo pedido de información de Codianni ni comunicación suya al respecto. Sorpresivamente, el 27 de febrero de 2019 presenta la acción de amparo

Con posterioridad a la comunicación de Codianni vía correo electrónico y a la respuesta por la Dirección de Información Ciudadana, ambas del 3 de enero de 2019, no existe ningún nuevo pedido de información pública hecho por el requirente, ni comunicación suya a ella referida.

Sin embargo, casi dos meses después, el 27 de febrero de 2019, Codianni presenta la acción de amparo que tramita en estos autos.

IV. NEGATIVAS

Por imperativo procesal, negamos todos y cada uno de los hechos invocados por la actora que no sean objeto de reconocimiento expreso (artículo 356, inciso 1, del CPCCN).

En particular, negamos que:

- 1) Estén reunidos los requisitos necesarios para iniciar una acción de amparo.
- 2) No se haya evacuado la información solicitada en sede administrativa.
- 3) La actitud del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante, "PEN") haya configurado un supuesto de gravedad institucional manifiesta.
 - 4) El PEN hubiese dado una respuesta vaga y evasiva al actor.
- 5) El PEN se hubiese negado a entregar al actor información pública básica sobre los empréstitos contraídos con el FMI durante 2018.
- 6) La respuesta brindada por el PEN sea violatoria de los principios del derecho administrativo.

- 7) Los documentos publicados en la página web del Ministerio de Hacienda de la Nación puedan calificarse como documentos preparatorios o "hitos" para la redacción del acuerdo con FMI.
- 8) Se trate de una deuda que condiciona gravemente la realidad actual (y de generaciones futuras).
- 9) El PEN hubiera omitido entregar el texto de los acuerdos con el FMI.
- 10) El PEN hubiera omitido informar sobre los expedientes donde deberían haber tramitado los procedimientos que derivaron en la firma del acuerdo con el FMI.
 - 11) El PEN hubiere dado una "no respuesta".
- 12) El PEN hubiere hecho un bloqueo de la información pública solicitada y que su respuesta confirmara la intención de bloquear el acceso a esa información.
- 13) La respuesta en formato papel nunca hubiese llegado al domicilio del actor.
- 14) No se hubiese proveído información prácticamente sobre ninguno de los puntos solicitados.
- 15) Hubiere habido una evidente y manifiesta negativa implícita a proveer la información pública solicitada.
 - 16) Hubiere habido un grosero abuso de parte del PEN.
- 17) El PEN hubiere dado una respuesta ambigua, inexacta e incompleta.
- 18) Hubiere habido una denegatoria de la información pública que habilite el inicio de esta acción de amparo.
- 19) El PEN se hubiese negado a entregar al actor información pública básica sobre los empréstitos contraídos con el FMI durante el año 2018.

V. LA ACCIÓN DE AMPARO INTERPUESTA ES IMPROCEDENTE E INADMISIBLE

Según el actor, la información solicitada en sede administrativa "no ha sido evacuada"; la respuesta en formato papel "nunca llegó a nuestro domicilio"; y la conducta del Poder Ejecutivo nacional comportó una "negativa implícita a proveer la información pública solicitada..." (cf. escrito inicial, págs. 1 y 10). Todo ello es incorrecto.

En el *sub-lite* no se verifican los supuestos establecidos por el artículo 13 de la ley 27.275 para habilitar cualquiera de las vías de reclamo establecidas por el artículo 14 de esa ley; menos aún la vía del amparo.

La administración no se ha negado a brindar la información relacionada con el objeto de la solicitud. Lejos de ello, brindó oportuna respuesta y manifestó plena disposición para evacuar cualquier pedido adicional. Por el contrario, la conducta desplegada por el actor se contradice con la pretensión de amparo deducida. Todo ello justifica su rechazo.

A. El Estado Nacional dio oportuna respuesta y en todo momento estuvo dispuesto a evacuar cualquier pedido de información adicional

La petición de Codianni fue cursada y atendida desde el primer momento. En efecto, inmediatamente después de su presentación se ordenó la formación del expediente para la tramitación del requerimiento y, de inmediato, esa actuación fue girada al Ministerio de Hacienda para la intervención de su competencia y prosecución de su trámite. Y eso fue comunicado al interesado (cf. NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP).

La Dirección de Información Ciudadana del Ministerio de Hacienda dio intervención al área competente en la materia, la Secretaría de Política Económica, quien produjo el informe pertinente (cf. NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA)

El 28 de diciembre de 2018, la Dirección de Información Ciudadana dispuso el envío de la respuesta por Correo Argentino, para su remisión por vía postal al domicilio constituido por el requirente, al tiempo que le adelantó la respuesta por correo electrónico (cf. IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA, página 10 de 10).

En esa comunicación se especificó un correo electrónico de contacto y dos (2) números telefónicos para evacuar cualquier duda o aclaración. Dos horas después, Codianni acusó recibo de la nota y del archivo adjunto (cf IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA, página 10 de 10).

El Estado Nacional volvió a poner en evidencia su predisposición para cumplir con el cometido de información pública mediante la comunicación brindada el 3 de enero de 2019, en respuesta al correo electrónico de ese mismo día recibido del solicitante (IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA).

En síntesis, el Estado Nacional en ningún momento pretendió bloquear información ni dar respuestas evasivas, como afirma el actor. De hecho, ninguna de las dependencias intervinientes demoró el trámite del pedido ni opuso excepciones. La conducta del Estado Nacional, entonces, fue de absoluta diligencia y predisposición para satisfacer el pedido del actor en cumplimiento de la ley.

B. La conducta desplegada por el actor no se condice con la acción de amparo ahora deducida

El 3 de enero de 2019, es decir, el segundo día hábil posterior al del correo electrónico del actor que dio cuenta de la recepción de la

respuesta del Estado a su solicitud, Codianni se comunicó con la Dirección de Información Ciudadana de la jurisdicción mediante correo electrónico. En esa comunicación señaló tres circunstancias:

- (i) que no había podido acceder al link que se le indicara en la nota porque surgía un mensaje de "ERROR";
- (ii) que el documento en formato papel remitido "[a]ún no ha llegado"; y
- (iii) que la nota recibida "adolece de falta de información requerida oportunamente, motivo por el cual requeriremos nuevamente las cuestiones que no ha sido informadas" (cf. IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA).

La respuesta de la administración a esa comunicación fue prácticamente inmediata. Luego de constatar el funcionamiento correcto del link de la página web y el estado de situación del envío de la documentación en papel por medio de la consulta en la página web de Correo Argentino, la funcionaria a cargo de la Dirección de Información Ciudadana respondió al requirente mediante correo electrónico (dado que, según le hizo ver, aquél no había suministrado un teléfono de contacto).

La funcionaria respondió expresamente las tres inquietudes planteadas por el solicitante:

(i) Respecto de la consulta de documentos publicados en la web del Ministerio de Hacienda, sugirió un mecanismo alternativo para acceder al link informado (nótese que no se ha detectado que hubiese existido ningún inconveniente con el link, ni con la página web ni con la posibilidad de consulta de los documentos en cuestión, a los cuales el actor podría haber accedido con una simple consulta en buscadores de internet).

- (ii) En cuanto al envío postal, informó que se encontraba en el centro de procesamiento del correo y, además, aclaró que se trataba del mismo material remitido por correo electrónico vía email; y
- (iii) Respecto de la eventualidad de pretenderse realizar un nuevo pedido, detalló los mecanismos que debía utilizar para solicitar cualquier aclaración y/o ampliación, entre ellos, remitir un nuevo correo electrónico haciendo referencia al número de expediente (*cf.* IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA).
- (iv) Finalmente, en la misma respuesta, la funcionaria señaló su plena disposición para cumplir con el cometido de información pública, en tanto consignó en el final de su correo electrónico: "[q]uedo a su disposición, por cualquier consulta y, en ese sentido también puede comunicarse a los Tel.: 4349-8707/8701/8705" (cf. IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA).

Codianni no realizó ningún nuevo pedido ni se comunicó nuevamente con esa dependencia administrativa. No envió un nuevo correo electrónico, ni se comunicó telefónicamente a fin de requerir "nuevamente" -tal como había anunciado- las cuestiones que, según su parecer, habrían faltado responderse.

En efecto, si bien el actor expresamente el 3 de enero había afirmado que "... requeriremos nuevamente las cuestiones que no han sido informadas" —sin indicar en esa ocasión cuál era la información faltante, ello no fue cumplido en los hechos.

Más todavía. Conforme surge del informe del Correo Argentino, el 4 de enero de 2019, es decir, al día siguiente del último contacto vía correo electrónico, el oficial de correo postal se apersonó en la dirección brindada por el actor sin poder entregar el envío de la documentación física. La visita se reiteró el día 7 de enero con idéntico resultado.

Del IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA) surge que, en ambas oportunidades, el motivo consignado fue "CERRADO/AUSENTE" y se dejó "AVISO DE VISITA".

Por lo demás, ni el requirente ni nadie en su nombre se contactó con Correo Argentino para retirar el envío con posterioridad a esas fechas. Por ello, el 15 de enero se dispuso la devolución de la correspondencia al remitente, con el reporte de "PLAZO VENCIDO. NO RECLAMADO" (cf. IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA, página 9 de 10). Al día de la fecha el sobre se encuentra en el Ministerio de Hacienda (IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA, página 8 de 10).

C. Las afirmaciones del actor son erróneas e infundadas. En cualquier caso, no justifican la acción intentada

Codianni interrumpió en forma abrupta el contacto mantenido con la Dirección de Información Ciudadana. No estuvo disponible para recibir el envío que había reclamado por correo electrónico, ni lo reclamó con la empresa de correos. Tampoco formuló requerimiento adicional alguno que en su comunicación del 3 de enero había anunciado que, llegado el caso, haría.

Por ello, las afirmaciones del actor en cuanto a que la respuesta a su último correo "confirmó la intención de bloquear el acceso de esta parte a la información pública solicitada" y que "la respuesta en formato papel nunca llegó a nuestro domicilio" son erróneas e infundadas.

Lo primero, porque no existió bloqueo de la información sino todo lo contrario, constante disponibilidad de la administración para responder los requerimientos. Lo segundo, porque en las dos oportunidades en que personal de Correo Argentino intentó efectuar la entrega de la respuesta en formato papel, el domicilio se hallaba cerrado o nadie respondió al llamado y, pese a haberse dejado el

correspondiente "AVISO DE VISITA" (IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA, página 9 de 10), la devolución posterior pone en evidencia que el interesado no se contactó para convenir la nueva entrega.

Por ello, no se han configurado ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 13 de la Ley N° 27.275 para articular cualquiera de las dos vías de reclamo contempladas en el artículo 14 de la mencionada ley.

No hubo ni denegatoria ni silencio del obligado. El último correo electrónico de respuesta enviado por la Dirección de Información Ciudadana (del 3 de enero de 2019) reafirma la predisposición de la Administración para evacuar la petición e impide reconocer la existencia de "ambigüedad, inexactitud o entrega incompleta" que pudiera ser considerados como denegatoria infundada.

Codianni, tal como había anunciado, pudo enviar un nuevo correo electrónico con el detalle de los puntos que consideraba que no habían sido respondidos, o podría haberse comunicado de algún otro modo. Sin embargo, nada de ello ocurrió en los hechos.

El peticionante en ningún momento se condujo como lo haría un ciudadano con la intención genuina de acceder a información pública. Por el contrario, las constancias del expediente administrativo y la conducta desplegada en los hechos por el supuesto interesado contrasta y contradice la acción de amparo que ahora deduce, tornándola improcedente e inadmisible.

D. El planteo del actor excede la finalidad esgrimida y conlleva una impugnación a la acción de gobierno

El temperamento sorpresivo y contradictorio adoptado por Codianni revelan un ánimo ajeno (que excede) al de un pedido sincero de recibir información pública. En efecto, en lugar de comunicarse telefónicamente o enviar un nuevo correo electrónico para obtener las aclaraciones que considerase pertinentes, guardó silencio, dejó pasar casi dos meses y optó por acudir sin más a la vía judicial.

Este dispendio de tiempo —de recursos y de medios- revela que tras el velo de una solicitud de acceso a la información pública, subyace una pretensión de controvertir la gestión de gobierno en torno a la política pública llevada a cabo por el por el Poder Ejecutivo nacional en materia de acuerdos con el Fondo Monetario Internacional.

En tal sentido, en el escrito de inicio existen gran cantidad de referencias y afirmaciones que, en sentido estricto, no tienen otro objetivo que cuestionar y pretender controvertir la legitimidad de los acuerdos celebrados. Todas ellas exceden claramente el objeto de la acción judicial intentada.

Al respecto, baste con señalar que la pretensión esgrimida es de acceso a la información pública, y no la impugnación por invalidez de tal o cual acto o procedimiento de negociación, aspectos que, en cualquier caso, exceden claramente el objeto específico de la acción intentada³.

E. Síntesis

Los antecedentes de hecho y de derecho puestos de relieve en el caso ponen de manifiesto que la acción de amparo deducida por el actor es improcedente e inadmisible. Se solicita a VS que así se lo declare.

³ El Estado Nacional se encuentra ejerciendo la defensa en juicio respecto de planteos de esa índole. Ello sucede, por ejemplo, en las causas "DOÑATE, MARTIN Y OTRO c/ EN-M HACIENDA DE LA NACION CAF 047958/2018 s/AMPARO LEY 16.986", "VALLEJOS, MARIA FERNANDA c/ EN s/AMPARO LEY 16.986" (CAF 048764/2018).

VI. EN SUBSIDIO, SE INFORMA NUEVA COMUNICACIÓN AL ACTOR Y SE PIDE SE DECLARE ABSTRACTO

Con motivo de haber sido anoticiado este Ministerio de la acción de amparo deducida en autos y el pedido de informe previsto en el artículo 8° de la ley 16.986, la Dirección de Información Ciudadana practicó, recientemente, una nueva comunicación a Codianni vinculada con el pedido de información que oportunamente realizara.

En efecto, sin dejar de señalar la sorpresa que causaba el inicio de una causa judicial en el marco de los antecedentes ya señalados, la titular de esa dirección, en lo pertinente, le hizo saber que:

"...sin perjuicio de la respuesta oportunamente cursada, dado lo que usted señala en el amparo y a efectos de no dilatarle el acceso a la información, por indicación de la superioridad se cumple en informar que se encuentra a disposición suya, para su consulta o retiro, copia de los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido de información oportunamente cursado" (cf. NO-2019-21606663-APN-DIC#MHA)".

En razón de ello, el 10 de abril de 2019 el Dr. Augusto Martinelli, letrado patrocinante en estos autos, concurrió a este Ministerio por instrucción del Sr. Codianni y retiró copia de los expedientes EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido de información oportunamente cursado (cf. constancia que se acompaña como Anexo "B").

Por ello, en subsidio de lo expuesto en el punto IV precedente, se solicita a VS que la pretensión deducida sea declarada abstracta.

VII. SE ACOMPAÑA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

A fin de que V.S. pueda cotejar lo narrado con las actuaciones administrativas e intercambios electrónicos con el actor, se acompañan al presente las constancias del EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP (individualizado como Anexo "A").

Finalmente, para el caso que se lo estime pertinente, esta parte pone a disposición de VS acompañar copia de los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, a los que se alude en el capítulo V de este informe.

VIII. RESERVA CUESTIÓN FEDERAL

Para el improbable supuesto en que se hiciere lugar a la presente acción, dejamos formulado el planteo del caso federal a fin de ocurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del recurso extraordinario federal (cf. artículo 14 de la ley 48).

Ello por cuanto se vulneraría el derecho de defensa en juicio, garantizado por el art. 18 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de la posibilidad de invocar a la doctrina de la gravedad institucional.

IX. AUTORIZAN

Autorizamos a los Dres. Elizabeth Cataldo, Alejandra Jornet, Guillermo Anderson, Silvia Arias, Myriam Fernández, Alejandro Lannegrasse, Marianela Moreira, Silvia Palacios, Inés Signoris, Francina De Felice, Ezequiel Blanco, Angel Croce, María Lavergne, Lorena Casco, Graciela Nora Furnari, Mariana Ansaldo, Javier Guarnerio y Eduardo

Fernández, y a las Srtas. Nadine González y Soledad Sobrino Aranda a revisar y retirar el expediente, retirar copias de Secretaría, mandamientos, cédulas, oficios, presentar escritos, como así también efectuar desgloses y sacar fotocopias en los términos de los artículos 133 y 134 del CPCCN, modificado por la Ley N° 25.488.

X. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicitamos a V.S.:

- Nos tenga por presentados, por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico indicados en el encabezado.
- 2) Tenga por presentado en legal tiempo y forma el informe previsto en el artículo 8 de la ley 16.986.
- 3) Tenga presente la reserva de caso federal.
- 4) Tenga presente las autorizaciones conferidas.
- 5) Rechace la acción de amparo, con expresa imposición de costas al actor.
- 6) En subsidio, la declare abstracta.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA

18

"Bs. As., 10/08/2015 VISTO el Expediente N° S01:0107089/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y CONSIDERANDO: Que, en los últimos años, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se han producido cambios en la nómina de letrados que actúan en representación y defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en juicio, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), reglamentario de la Ley Nº 17.516. Que en razón de las bajas e incorporaciones en el cuerpo de profesionales pertenecientes a la citada Dirección General, resulta necesario actualizar la nómina de letrados que intervendrán en juicios en que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS sea parte. Que los profesionales aludidos serán agrupados por Coordinación y sólo en aquellas Direcciones con funciones contenciosas que integran la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 12.954, el Artículo 66 in fine de la Ley N° 24.946 y la Resolución N° 17 de fecha 17 de marzo de 2009 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete. Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 137 de fecha 1 de junio de 2007 de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA en relación con el Decreto N° 411/80 (t.o. 1987). Por ello, EL SUBSECRETARIO LEGAL DISPONE: ARTÍCULO 1º — La representación del ESTADO NACIONAL en juicio y el patrocinio letrado en causas judiciales en que corresponda la intervención del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los términos de la Ley Nº 17.516 y el Decreto Nº 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), será ejercida por los profesionales que se indican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI que forman parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2º — Hágase saber a los profesionales incluidos en los anexos mencionados en el artículo precedente que no podrán prevalerse de las leves de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar

honorarios regulados a la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

ARTÍCULO 3⁵ — Revóquense los apoderamientos otorgados a los profesionales que se mencionan en el Anexo XII que forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la validez y eficacia de los actos procesales cumplidos con anterioridad.

ARTÍCULO 4° — La presente medida tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RODOLFO

NICOLÁS P. DIANA, Subsecretario Legal. ANEXO XI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

COORDINACIÓN DE JUICIOS DE TRASCENDENCIA ECONÓMICA E INSTITUCIONAL

APELLIDO	NOMBRE	M.I.
ACEVEDO	SERGIO	13.245.434
ACOSTA	ALFREDO RODOLFO	4.079.392
ANDERSON	GUILLERMO ANDRES	28.418.191
ANSALDO	MARIANA EDITH	24.249.235
ARIAS	SILVIA CLOTILDE	17.305.405
BLANCO	EZEQUIEL HORACIO	32.226.408
CARZOGLIO	AUGUSTO ALEJANDRO	31.763.120
CASCO	NELIDA LORENA	23.974.208
CATALDO	ELIZABETH ANGELA	22.848.533
CROCE	ANGEL OSCAR	14.247.595
DEL POTRO	ELENA NOEMI	17.393.757
DI FELICE	FRANCINA MARIA	32.016.778
FERNANDEZ	EDUARDO ALFREDO	14.995.759
FERNANDEZ	MYRIAM GLADYS	14.618.218
FURNARI	GRACIELA NORA	11.184.005
GUARNERIO	HECTOR JAVIER	13.931.352
JORNET	MARIA ALEJANDRA	12.659.104
LANNEGRASSE	ALEJANDRO	29.906.526
LAVERGNE	MARIA LAURA	20.573.524
MOREIRA	MARIANELA LIDIA	26.670.503
PALACIOS	SILVIA MABEL	20.441.826
PARIZZIA	GUILLERMO ANTONIO	29.675.744
SIGNORIS	INES SOFIA	25.094.438
SUSPERREGUI	ELIANA SOLEDAD	28.282.091
YAMONE	RICARDO EDUARDO	13.735.940

Declaro bajo juramento que el presente testimonio es copia fiel de la Disposición Nº 117 de fecha 10 de agosto de 2015 de la SUBSECRETARIA LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.-

BUENOS AIRES,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Carátula Expediente

Número: PV-2018-63544654-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Expediente: EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Fecha Caratulación: 06/12/2018

Usuario Caratulación: Daniel Enrique Tolaba (DTOLABA)

Usuario Solicitante: Leandro Leiva (LLEIVA)

Código Trámite: GENE00041 - Solicitudes al Poder Ejecutivo Descripción: Solicitud dirigida al señor Presidente de la Nación.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: OT Número Documento: 0

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: --Nombres: ---

Razón Social: Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN)

Email: cinfin.in@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 1 Localidad: SAN NICOLAS Domicilio: TALCAHUANO 256

Piso: 2 Dpto: ---

Código Postal: 1013

Observaciones: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Motivo de Solicitud de Caratulación: Solicitud dirigida al señor Presidente de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GCE
DN: on-GESTION COCUMENTAL BLECTRONICA - GDE cHAR, s-MINISTERIO OE MODERNIZACION,
OHI-GEORICTARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA BARIANUMBEN-CUIT 3001-5117884
Dass 2014 12 05 13 5500 - 03001

Daniel Enrique Tolaba Auxiliar administrativo Coordinación de Gestión Documental Secretaría General SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ANTECEDENTES, CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL EMPRÉSTITO DE USS 50.000.000.000 YA CONTRAÍDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PREVIO SEGUIDO AL EFECTO. SOLICITA IDÉNTICA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL NUEVO EMPRÉSTITO A CONTRAER CON DICHO ORGANISMO MULTILATERAL POR USS 7.100.000.000.

Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio MACRI

 \mathbf{S} / \mathbf{D}

por derecho propio y

Eduardo Julio Codianni, con DNI 23139265. en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), con domicilio social en Talcahuano 256 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio procedimental en Talcahuano 256 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email de contacto: cinfin.in@gmail.com, me presento y digo:

I. <u>OBJETO:</u>

Que vengo por el presente a solicitar información pública clara, precisa, completa y detallada sobre diversas cuestiones vinculadas con el empréstito contraído por el Poder Ejecutivo Nacional con el Fondo Monetario Internacional ("FMI") por la suma de U\$S 50.000.000.000, así como también sobre el nuevo empréstito que se pretende contraer con el mismo organismo por la suma de U\$S 7.100.000.000.

Ello en los términos de lo dispuesto por el art. 9 y concordantes de la Ley N° Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017.

IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Le solicito que entregue a esta parte en los términos y bajo apercibimiento de ley, tanto en formato digital como papel, la siguiente información pública:

- (i) Texto completo del contrato firmado o a ser firmado entre las partes, términos de referencia, todos sus anexos y cualquier otra documentación conexa o complementaria ambos empréstitos "credit stand by" contraídos o a contraerse con el FMI.
- (ii) Condiciones establecidas en el marco de dichos empréstitos. Entre ellas, informe específicamente si se han suscripto cláusulas con prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros arbitrales, administrativos y/o judiciales para resolver controversias derivadas del empréstito.
- (iii) Informes, dictámenes y/o cualquier otro documento donde las reparticiones públicas con competencia en la materia se hayan expedido, con carácter previo a la toma de tales empréstitos, sobre el impacto y distribución presupuestaria prevista para enfrentar las condiciones impuestas por los créditos en cuestión.
- (iv) Detalle de las características financieras de ambos acuerdos. Entre ellas, como mínimo, las siguientes: montos acordados, modalidad y plazo de desembolso de fondos, costos financieros (tasas de interés, cargos y otras comisiones), aforos y toda otra característica financiera que pueda incidir en la carga de los compromisos a ser atendidos.
- (v) Expediente/s administrativo/s donde se desarrollaron los procedimientos previos a la toma de las decisiones administrativas pertinentes para contraer el empréstito en cuestión. Al respecto se solicita especialmente que informe números de expedientes y entregue copia completa de su contenido (en especial, dictámenes, informes técnicos y documentos donde conste la intervención de los organismos de asesoramiento y control nacionales, así como todo acto administrativo dictado en el contexto del mismo).
- (vi) Respecto del documento fechado el 12/06/2018 que el Ministerio de Hacienda ha publicado en su página web, el cual correspondería a la IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos (simples pdfs carentes de sellos oficiales, membrete, firmas auténticas o referencia a expediente alguno), solicito entregue copia de los documentos originales y de todos los informes o dictámenes técnicos que se produjeron con carácter previo a definir el contenido y alcances de dichos documentos.

(vii) Respecto de esa carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos, informe y entregue copia de la normativa pertinente que habilitaba su suscripción por parte de dichos funcionarios, o bien del acto o actos administrativos que así lo hubiesen autorizado.

III. <u>AUTORIZACIONES:</u>

Autorizo a las siguientes personas en forma indistinta para realizar toda diligencia en este expediente: Augusto Martinelli, DNI 34376813 y Andrés Bernal, DNI 27939374.

IV. CASO FEDERAL:

Para el supuesto de rechazarse la petición de esta parte, dejo planteada la existencia de caso federal a fin de acudir eventualmente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía del recurso extraordinario previsto en el art. 14 de la ley 48 por violación de los arts. 16, 18 y 75 inc. 22° de la Constitución Nacional, así como también de la jurisprudencia interamericana invocada, cuya inaplicación en el caso puede dar lugar a responsabilidades internacionales en cabeza del Estado Argentino.

V. PETITORIO:

Por todo lo expuesto, le solicito tenga a biere información solicitada y tenga presente las autorizaciones conferidas.

IF-2018-635452791A

DDP OP THE PROPERTY OF THE PRO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Organy signed by GESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GOE On: on-CESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GOE, child, shallistepio od MODERNIZACION, childCESCETARIA EL MODERNIZACION ACMINISTRATIVA, ashallismberi-CUIT 20715117564 Data 2018 12:05 13:55:57-40907

Leandro Leiva Asesor Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ANTECEDENTES, CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL EMPRÉSTITO DE USS 50.000.000.000 YA CONTRAÍDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PREVIO SEGUIDO AL EFECTO. SOLICITA IDÉNTICA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL NUEVO EMPRÉSTITO A CONTRAER CON DICHO ORGANISMO MULTILATERAL POR USS 7.100.000.000.

Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio MACRI

 \mathbf{S} / \mathbf{D}

por derecho propio y

Eduardo Julio Codianni, con DNI 23139265. en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), con domicilio social en Talcahuano 256 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio procedimental en Talcahuano 256 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email de contacto: cinfin.in@gmail.com, me presento y digo:

I. <u>OBJETO:</u>

Que vengo por el presente a solicitar información pública clara, precisa, completa y detallada sobre diversas cuestiones vinculadas con el empréstito contraído por el Poder Ejecutivo Nacional con el Fondo Monetario Internacional ("FMI") por la suma de U\$S 50.000.000.000, así como también sobre el nuevo empréstito que se pretende contraer con el mismo organismo por la suma de U\$S 7.100.000.000.

Ello en los términos de lo dispuesto por el art. 9 y concordantes de la Ley N° Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017.

IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Le solicito que entregue a esta parte en los términos y bajo apercibimiento de ley, tanto en formato digital como papel, la siguiente información pública:

- (i) Texto completo del contrato firmado o a ser firmado entre las partes, términos de referencia, todos sus anexos y cualquier otra documentación conexa o complementaria ambos empréstitos "credit stand by" contraídos o a contraerse con el FMI.
- (ii) Condiciones establecidas en el marco de dichos empréstitos. Entre ellas, informe específicamente si se han suscripto cláusulas con prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros arbitrales, administrativos y/o judiciales para resolver controversias derivadas del empréstito.
- (iii) Informes, dictámenes y/o cualquier otro documento donde las reparticiones públicas con competencia en la materia se hayan expedido, con carácter previo a la toma de tales empréstitos, sobre el impacto y distribución presupuestaria prevista para enfrentar las condiciones impuestas por los créditos en cuestión.
- (iv) Detalle de las características financieras de ambos acuerdos. Entre ellas, como mínimo, las siguientes: montos acordados, modalidad y plazo de desembolso de fondos, costos financieros (tasas de interés, cargos y otras comisiones), aforos y toda otra característica financiera que pueda incidir en la carga de los compromisos a ser atendidos.
- (v) Expediente/s administrativo/s donde se desarrollaron los procedimientos previos a la toma de las decisiones administrativas pertinentes para contraer el empréstito en cuestión. Al respecto se solicita especialmente que informe números de expedientes y entregue copia completa de su contenido (en especial, dictámenes, informes técnicos y documentos donde conste la intervención de los organismos de asesoramiento y control nacionales, así como todo acto administrativo dictado en el contexto del mismo).
- (vi) Respecto del documento fechado el 12/06/2018 que el Ministerio de Hacienda ha publicado en su página web, el cual correspondería a la IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos (simples pdfs carentes de sellos oficiales, membrete, firmas auténticas o referencia a expediente alguno), solicito entregue copia de los documentos originales y de todos los informes o dictámenes técnicos que se produjeron con carácter previo a definir el contenido y alcances de dichos documentos.

(vii) Respecto de esa carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos, informe y entregue copia de la normativa pertinente que habilitaba su suscripción por parte de dichos funcionarios, o bien del acto o actos administrativos que así lo hubiesen autorizado.

III. <u>AUTORIZACIONES:</u>

Autorizo a las siguientes personas en forma indistinta para realizar toda diligencia en este expediente: Augusto Martinelli, DNI 34376813 y Andrés Bernal, DNI 27939374.

IV. CASO FEDERAL:

Para el supuesto de rechazarse la petición de esta parte, dejo planteada la existencia de caso federal a fin de acudir eventualmente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía del recurso extraordinario previsto en el art. 14 de la ley 48 por violación de los arts. 16, 18 y 75 inc. 22° de la Constitución Nacional, así como también de la jurisprudencia interamericana invocada, cuya inaplicación en el caso puede dar lugar a responsabilidades internacionales en cabeza del Estado Argentino.

V. PETITORIO:

Por todo lo expuesto, le solicito tenga a biere información solicitada y tenga presente las autorizaciones conferidas.

IF-2018-635452791A

DDP OP THE PROPERTY OF THE PRO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Organy signed by GESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GOE On: on-CESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GOE, child, shallistepio od MODERNIZACION, childCESCETARIA EL MODERNIZACION ACMINISTRATIVA, ashallismberi-CUIT 20715117564 Data 2018 12:05 13:55:57-40907

Leandro Leiva Asesor Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-63546869-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Pase.

Destinatario: María Soledad Furnó Rodriguez Vidal

Ografy signed by DESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE ON: on-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cultAl, cultivistication of MODERNIZACION, cultCERETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, curtal/numbers-CUIT 20715117564 Data: 2018-12-05-14-00-92-40700

Leandro Leiva Asesor Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-63574940-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544528-APN-CGD#SGP

AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN

a	,	Т
S	/	L

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota presentada por el Sr. Eduardo Julio Codianni, por derecho propio y en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN) mediante la cual solicita información en el marco de la Ley N° 27.275 relativa a antecedentes y condiciones del empréstito contraído con el Fondo Monetario Internacional.

En este sentido, se remite el presente para la intervención de su competencia y prosecución de su trámite.

Por último, se informa que mediante NOTA Nº NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP, se ha notificado al solicitante de la derivación cursada.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Digitary agreed by DESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: ow-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE , cvAR, cvANINSTERIO DC MODERNIZACION,
ow-SECRETARIA DE MODERNIZACION ACMINISTRATIVA : sansinumber-CUIT 3071511784
Date: 2018 12:05 15:00:34 -30007

María Soledad Furnó Rodriguez Vidal Directora General Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 27.275

A: Codianni Eduardo Julio (Talcahuano 256, piso 2° CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

TALCAHUANO 256, PISO 2° – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

AL SR. EDUARDO JULIO CODIANNI:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota presentada y recepcionada por la Dirección de Documentación Presidencial, de la Subsecretaria de Asuntos Presidenciales de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación en fecha 6 de diciembre de 2018 por derecho propio y en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), mediante la cual solicita información en el marco de la Ley N° 27.275.

En ese sentido, se informa que su solicitud fue caratulada bajo el expediente EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP y ha sido derivada al MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN para la intervención de su competencia y prosecución de su trámite.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GCE
DN: on-GESTION COCUMENTAL BLECTRONICA - GDE, c-AR, c-MINISTERIO OE MODERNIZACION,
OLI-GEORICTARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sarial/lumben-CUIT 3001/5117884
Dass 2014 12/25 14/4726 - 32001

María Soledad Furnó Rodriguez Vidal Directora General Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-63579238-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Pase

Destinatario: Leandro Leiva

Ografy signed by DESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: on-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, child; children DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, child; children DOCUMENTAL DE MODERNIZACION,
Data: 2018-12-05-15-09-11-02000*

María Soledad Furnó Rodriguez Vidal Directora General Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-63580889-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Pase para el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Destinatario: CGD#SGP-PVD

Ografy signed by DESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE ON: on-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cultAl, cultinisterio DE MODERNIZACION, ouu-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sarial/tumber-CUIT 30715117564 Data: 2018 12:05 15:12:02-12:00

Leandro Leiva Asesor Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-63586703-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Atento a lo indicado, en N° de Orden 2 (IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP) , se remite expediente para su tramitación.

Destinatario: DGD#MHA-COORGDA

Organy signed by DESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: chi-GESTION COCUMENTAL DUCTT-CONICA - GDE, chi-RI, chi-RINISTEPRO DE MODERNIZACION, CHI-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, canalinumben-Cuitt 3071-5517584 Data 2018 12 05 15 24 5 43007

Nestor Soraire Auxiliar administrativo Coordinación de Gestión Documental Secretaría General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Providencia

Número: PV-2019-03174512-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: PASE PARA SU ARCHIVO HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO DE LO INFORMADO EN EL ORDEN N°14

Destinatario: CGD#SGP-PVD

Organy signed by DESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: chi-GESTION COCUMENTAL DUCTT-CONICA - GDE, chi-RI, chi-RINISTEPRO DE MODERNIZACION, CHI-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, canalinumben-Cuitt 30715517584 Data 2019 Ct. 17 11:5418 - 43007

Sofía Brissolese Secretario Privado Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



Carátula Expediente

Número: PV-2018-63544654-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Expediente: EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Fecha Caratulación: 06/12/2018

Usuario Caratulación: Daniel Enrique Tolaba (DTOLABA)

Usuario Solicitante: Leandro Leiva (LLEIVA)

Código Trámite: GENE00041 - Solicitudes al Poder Ejecutivo Descripción: Solicitud dirigida al señor Presidente de la Nación.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: OT Número Documento: 0

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: --Nombres: ---

Razón Social: Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN)

Email: cinfin.in@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 1 Localidad: SAN NICOLAS Domicilio: TALCAHUANO 256

Piso: 2 Dpto: ---

Código Postal: 1013

Observaciones: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Motivo de Solicitud de Caratulación: Solicitud dirigida al señor Presidente de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2018.12.06 13.85:30 -0300'

Daniel Enrique Tolaba Auxiliar administrativo Coordinación de Gestión Documental Secretaría General

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ANTECEDENTES, CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL EMPRÉSTITO DE USS 50.000.000.000 YA CONTRAÍDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PREVIO SEGUIDO AL EFECTO. SOLICITA IDÉNTICA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL NUEVO EMPRÉSTITO A CONTRAER CON DICHO ORGANISMO MULTILATERAL POR USS 7.100.000.000.

Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio MACRI S / D

por derecho propio y

Eduardo Julio Codianni, con DNI 23139265. en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), con domicilio social en Talcahuano 256 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio procedimental en Talcahuano 256 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email de contacto: cinfin.in@gmail.com, me presento y digo:

I. OBJETO:

Que vengo por el presente a solicitar información pública clara, precisa, completa y detallada sobre diversas cuestiones vinculadas con el empréstito contraído por el Poder Ejecutivo Nacional con el Fondo Monetario Internacional ("FMI") por la suma de U\$S 50.000.000.000, así como también sobre el nuevo empréstito que se pretende contraer con el mismo organismo por la suma de U\$S 7.100.000.000.

Ello en los términos de lo dispuesto por el art. 9 y concordantes de la Ley N° Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017.

IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

II. <u>INFORMACIÓN SOLICITADA:</u>

Le solicito que entregue a esta parte en los términos y bajo apercibimiento de ley, tanto en formato digital como papel, la siguiente información pública:

- (i) Texto completo del contrato firmado o a ser firmado entre las partes, términos de referencia, todos sus anexos y cualquier otra documentación conexa o complementaria ambos empréstitos "credit stand by" contraídos o a contraerse con el FMI.
- (ii) Condiciones establecidas en el marco de dichos empréstitos. Entre ellas, informe específicamente si se han suscripto cláusulas con prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros arbitrales, administrativos y/o judiciales para resolver controversias derivadas del empréstito.
- (iii) Informes, dictámenes y/o cualquier otro documento donde las reparticiones públicas con competencia en la materia se hayan expedido, con carácter previo a la toma de tales empréstitos, sobre el impacto y distribución presupuestaria prevista para enfrentar las condiciones impuestas por los créditos en cuestión.
- (iv) Detalle de las características financieras de ambos acuerdos. Entre ellas, como mínimo, las siguientes: montos acordados, modalidad y plazo de desembolso de fondos, costos financieros (tasas de interés, cargos y otras comisiones), aforos y toda otra característica financiera que pueda incidir en la carga de los compromisos a ser atendidos.
- (v) Expediente/s administrativo/s donde se desarrollaron los procedimientos previos a la toma de las decisiones administrativas pertinentes para contraer el empréstito en cuestión. Al respecto se solicita especialmente que informe números de expedientes y entregue copia completa de su contenido (en especial, dictámenes, informes técnicos y documentos donde conste la intervención de los organismos de asesoramiento y control nacionales, así como todo acto administrativo dictado en el contexto del mismo).
- (vi) Respecto del documento fechado el 12/06/2018 que el Ministerio de Hacienda ha publicado en su página web, el cual correspondería a la IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos (simples pdfs carentes de sellos oficiales, membrete, firmas auténticas o referencia a expediente alguno), solicito entregue copia de los documentos originales y de todos los informes o dictámenes técnicos que se produjeron con carácter previo a definir el contenido y alcances de dichos documentos.

(vii) Respecto de esa carta de intención dirigida por Sturzenneger y Dujovne a la Sra. Lagarde y su anexo "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras" correspondiente al primero de los empréstitos, informe y entregue copia de la normativa pertinente que habilitaba su suscripción por parte de dichos funcionarios, o bien del acto o actos administrativos que así lo hubiesen autorizado.

III. AUTORIZACIONES:

Autorizo a las siguientes personas en forma indistinta para realizar toda diligencia en este expediente: Augusto Martinelli, DNI 34376813 y Andrés Bernal, DNI 27939374.

IV. <u>CASO FEDERAL</u>:

Para el supuesto de rechazarse la petición de esta parte, dejo planteada la existencia de caso federal a fin de acudir eventualmente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía del recurso extraordinario previsto en el art. 14 de la ley 48 por violación de los arts. 16, 18 y 75 inc. 22° de la Constitución Nacional, así como también de la jurisprudencia interamericana invocada, cuya inaplicación en el caso puede dar lugar a responsabilidades internacionales en cabeza del Estado Argentino.

V. <u>PETITORIO</u>:

Por todo lo expuesto, le solicito tenga a biere información solicitada y tenga presente las autorizaciones conferidas.

IF-2018



Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.06 13:58:57 -03'00'

Leandro Leiva Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



Informe

Número: IF-2018-63574940-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544528-APN-CGD#SGP

AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN

S			/			
J			′_			

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota presentada por el Sr. Eduardo Julio Codianni, por derecho propio y en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN) mediante la cual solicita información en el marco de la Ley N° 27.275 relativa a antecedentes y condiciones del empréstito contraído con el Fondo Monetario Internacional.

En este sentido, se remite el presente para la intervención de su competencia y prosecución de su trámite.

Por último, se informa que mediante NOTA Nº NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP, se ha notificado al solicitante de la derivación cursada.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.06 15:00:34 - 03'00'

María Soledad Furnó Rodriguez Vidal Directora General Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



Nota

Número: NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 27.275

A: Codianni Eduardo Julio (Talcahuano 256, piso 2° CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

TALCAHUANO 256, PISO 2° – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

AL SR. EDUARDO JULIO CODIANNI:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota presentada y recepcionada por la Dirección de Documentación Presidencial, de la Subsecretaria de Asuntos Presidenciales de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación en fecha 6 de diciembre de 2018 por derecho propio y en carácter de coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), mediante la cual solicita información en el marco de la Ley N° 27.275.

En ese sentido, se informa que su solicitud fue caratulada bajo el expediente EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP y ha sido derivada al MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN para la intervención de su competencia y prosecución de su trámite.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2016.12.06 14.47:30 -0300'

María Soledad Furnó Rodriguez Vidal Directora General Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General



Providencia

Número: PV-2018-63586703-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 6 de Diciembre de 2018

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Atento a lo indicado, en Nº de Orden 2 (IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP), se remite expediente para su tramitación.

Destinatario: DGD#MHA-COORGDA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SEORETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2018.12.06 15:24:02 -03'00'

Nestor Soraire Auxiliar administrativo Coordinación de Gestión Documental Secretaría General



Nota

Número: NO-2018-67264069-APN-SSAN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 21 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-DNAIP#CGD#SGP - Solicitud de Información

A: Guillermina Lorena Salemi (DIC#MHA),

Con Copia A: Juan José Galeano (SSAC#MHA),

De mi mayor consideración:

En referencia a las NO-2018-64755953-APN-DIC#MHA y NO-2018-64644583-APN-DIC#MHA, respecto de intervenciones del servicio jurídico, agradeceré remitir el pedido a las direcciones de asuntos jurídicos de esta cartera. En caso de precisar números de trámite de actuaciones, puede consultarlo con la Dirección de Gestión Documental (DGD#MHA - COORGDA) de esta cartera.

Sin otro particular saluda atte.

Organy signed by DESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: chi-GESTION COCUMENTAL DUCTFICH CA - GDE, chi-RJ, chi-MINISTERIO DE MODERNIZACION, CHI-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, canalinumben-Cuit 3071-5517584 Data 2016 12 25 18 45 55 430007

Bastiana Teresa Locurscio Subsecretaria Subsecretaría de Asuntos Normativos Ministerio de Hacienda



Nota

Número: NO-2018-64644583-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 11 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-DNAIP#CGD#SGP - Solicitud de Información

A: Juan José Galeano (SSAC#MHA), Bastiana Teresa Locurscio (SSAN#MHA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con relación a la solicitud de información formulada en el marco de la Ley N° 27.275 por D. Eduardo Julio Coddiani, coordinador del centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN), que fue remitida a esta cartera por la Dirección de Documentación Presidencial, de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Conforme a lo sugerido por la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, les remito en archivo embebido, copia de la solicitud para su intervención en los puntos de su competencia.

Cabe mencionar que el vencimiento opera el 28 de diciembre del corriente.

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana

Sin otro particular saluda atte.

Ografy signed by 06810N DOCUMENTAL ELECTRONICA - GCE DN: ch-GESTION DOCUMENTAL BLICTRONICA - GDE chAR, chMINISTERIO DE MODERNIZACION, ch-GECRICTARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA parlanumben-CUIT 30715117584 Data 2011 2

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda En junio de 2018 el Directorio del FMI aprobó el acuerdo con la Argentina. Gracias a ello nuestro país logró una restitución temporal de la confianza manifestándose en una menor volatilidad del tipo de cambio y una mejora en el precio de los títulos de la deuda pública.

No obstante, esa mejor coyuntura fue transitoria ya que Argentina continúo siendo afectada por la volatilidad imperante en el mercado y las condiciones económicas internacionales que impactaron sobre todo en las economías emergentes. En el contexto internacional, la Reserva Federal de los Estados Unidos aumentó por tercera vez en el año la tasa de interés de los fondos federales (de 1,5% en enero de 2018 al 2,25% vigente desde fines de septiembre de 2018) para contrarrestar un posible incremento de los precios domésticos. Esto se tradujo en un encarecimiento del crédito, y en una fuerte salida de capitales en las economías emergentes. Por otra parte, el riesgo país de Argentina pasó de 500 pb a principios de junio a 770 pb en septiembre. Paralelamente en ese mismo período nuestra moneda sufrió una fuerte depreciación pasando de 25,6 a 40,0 pesos por dólar. También factores idiosincráticos afectaron a la economía. Por ejemplo, las investigaciones judiciales sobre los eventos de corrupción vinculados a la construcción de obras públicas y prestación de servicios en gobiernos anteriores.

Todas estas circunstancias impactaron en el programa financiero. Se tornó cada vez más dificultosa la posibilidad de renovar los vencimientos del programa de Letras del Tesoro en dólares. Estas Letras vencen cada 15 días y se pasó de una renovación total de los vencimientos a poder renovar entre un tercio y la mitad a pesar de haber mejorado las condiciones. A fines de agosto el stock de Letras del Tesoro en dólares era de algo menos de US\$ 15.000 millones.

El deterioro de las condiciones financieras impactó en la economía real. El Estimador Mensual de Actividad Económica de julio de 2018 registró una caída de 2,7% respecto a igual mes de 2017, mientras que en el acumulado del año la caída registrada es de 0,8%. Además de los factores mencionados es importante destacar otras circunstancias que también afectaron el ritmo de crecimiento de la economía. La sequía que tuvo un fuerte impacto en la producción agropecuaria de soja y maíz, estimándose una pérdida de alrededor de 26 millones de toneladas (un 25% de la producción en comparación interanual), lo que se reflejó negativamente en la actividad económica y las exportaciones. Se estima que al menos un 1,5% del PBI se verá afectado de forma directa por esta situación. Por otro lado, los precios de los bienes energéticos a nivel internacional tuvieron una importante suba: el precio del barril de petróleo Brent mostró un alza de 42% entre el 15 de agosto de 2017 y el 25 de enero de 2018, y en el primer semestre de 2018 promedió un alza interanual de 36%. Dicho aumento impactó en las cuentas externas y fiscales, ya que nuestro país es importador neto de energía y ésta se encuentra parcialmente subsidiada. Por último, tanto la situación internacional como el aumento del precio de los bienes energéticos impactaron negativamente en la economía de Brasil, nuestro principal socio comercial. Las expectativas de crecimiento en el vecino país se han reducido notoriamente dado dicho efecto. La corrección a la baja en sus proyecciones de crecimiento para 2018, pasaron de rondar el 2,7% a principios de 2018 a 1,4% en octubre 2018, a lo que se sumó la situación política imperante en ese país de la mano de los preparativos para una nueva elección presidencial.

Ante esta situación fue necesario replantear el acuerdo con el FMI a los fines de buscar el restablecimiento de la confianza de los agentes económicos en forma duradera. En el marco descripto se optó por plantearle al FMI la necesidad de modificar el acuerdo original, analizando que era la mejor forma de moderar el impacto de un contexto internacional menos favorable en nuestra economía. Esto en el entendimiento que garantizar el financiamiento externo al menor costo posible es un eje sustantivo para lograr la convergencia fiscal y el ordenamiento macroeconómico en general.

El nuevo acuerdo con el FMI contempla los mismos objetivos que el acuerdo previo. El programa tiene un enfoque integral de toda la economía, sus políticas y el impacto en una serie de variables relevantes. Los objetivos del programa son:

- Recuperar la confianza a partir de políticas macroeconómicas que permitan reducir las necesidades financieras del Gobierno Nacional y coloquen a la deuda pública en un sendero de reducción en términos del PBI de manera rápida.
- Fortalecer el rol institucional del Banco Central, reforzando su autonomía y la definición de una política monetaria que permita niveles de inflación de un dígito al final de 2021.
- Reducir el estrés del balance de pagos permitiendo que el tipo de cambio opere con flexibilidad de manera que permita absorber shocks externos, incrementando el nivel de reservas internacionales, bajando nuestro déficit de cuenta corriente y las necesidades financieras externas.
- Proteger a los sectores más vulnerables por el impacto que pudieran tener las políticas de recalibración de algunas variables macroeconómicas.

Política fiscal

El nuevo programa tiene como uno de sus puntos centrales alcanzar el equilibrio primario fiscal en 2019. En dicho sentido se propuso acelerar ese proceso para poder alcanzar el equilibrio fiscal en el año próximo. Vale recordar que en el acuerdo previo el equilibrio fiscal estaba previsto para 2020.

Para este año la meta de déficit primario se mantiene en 2,7% del PBI, pero implica una reducción de 0,5 puntos porcentuales del PBI respecto a lo establecido en el Presupuesto de 2018.

Recientemente el Gobierno ha enviado al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019 que tiene como objetivo alcanzar un resultado primario equilibrado y fue aprobado. Además, se llevaron adelante una serie de medidas para poder alcanzar ese objetivo en un marco de mayor transparencia sobre el uso de los recursos públicos. En el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto para 2019 se incluyó la derogación del Artículo 27 de la Ley 11.672 correspondiente al Programa de Inversiones Prioritarias que permitía una registración de la ejecución del gasto de determinadas obras como aplicaciones financieras. Por otra parte, se presentó, con fecha 12/10/2018, al Congreso Nacional un proyecto de ley que propone aumentar la alícuota y la base

imponible del impuesto a los bienes personales, el cual ya cuenta con el consenso de los principales líderes políticos del oficialismo y la oposición. También se llevó adelante la firma con los Gobernadores del Consenso Fiscal 2018 el cual estableció modificaciones al Consenso Fiscal 2017 en materia de Impuesto a los bienes personales y a los Sellos.

Protección del gasto social

Un punto central del programa continúa siendo el establecimiento de medidas que ofrezcan oportunidades y apoyo a quienes viven en la pobreza y para los miembros más vulnerables de la sociedad argentina. Se pondrá especial atención en la protección de niños y jóvenes, cuyos niveles de pobreza son sustancialmente más altos que los de cualquier otro grupo en nuestra sociedad.

Se prevé un incremento en la Asignación Universal por Hijo a través de dos pagos adicionales a cada uno de los 4 millones de beneficiarios del programa durante 2018. En rigor, se abonaron una suma fija de \$ 1.200 en septiembre y de \$ 1.500 en diciembre por un monto total cercano a \$ 11.000 millones.

Ya en el Presupuesto para año 2019 se han incluido diversas políticas tendientes a la protección para los sectores más vulnerables: el programa de políticas alimentarias para los mismos prevé un aumento de 19% en términos reales, así como también en productos farmacéuticos y vacunas que crecen un 44% por encima de la inflación.

El gasto social crecerá en términos nominales más del 10% por encima del gasto primario total, permaneciendo en niveles record en 2019.

El Gobierno seguirá de cerca indicadores en forma permanente para el monitoreo de la situación.

Cobertura de necesidades de financiamiento

La eliminación del déficit fiscal primario será central para mantener controlado el peso de la deuda pública.

El Gobierno ha elaborado un programa financiero previendo el financiamiento de todas sus obligaciones a través de instrumentos de mercado a costos razonables. No obstante y en función de la situación internacional, es necesario ser precavidos y asumir como probables los escenarios más adversos. Por este motivo, se negoció con el FMI un adelantamiento de los desembolsos para 2018 y 2019 de manera de erradicar las dudas sobre la capacidad del Gobierno de afrontar sus compromisos de deuda y a su vez pedir un incremento del monto global del programa.

La Carta de intención, Memorándum de Políticas Económicas y Financieras y Memorándum de Entendimiento Técnico entre Argentina y el FMI con los detalles de los acuerdos están publicados en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/cartadeintencionmemorandumde politicaseconomicas

La firma del acuerdo es una potestad del poder ejecutivo por lo que no requieren dictámenes previos ni aprobación del Congreso Nacional. La Ley de Administración Financiera 24.156, que aplica porque somos parte del FMI desde 1956, así lo indica:

"ARTICULO 60.- Las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La ley de presupuesto general debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de crédito público autorizadas:

- Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa;
- Monto máximo autorizado para la operación;
- Plazo mínimo de amortización;
- Destino del financiamiento.

Si las operaciones de crédito público de la administración nacional no estuvieran autorizadas en la ley de presupuesto general del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte."

El monto total del acuerdo es de 40.714 millones de DEG que equivalen a aproximadamente USD 57.000 millones. El esquema de los desembolsos del acuerdo original y del de octubre se presenta en la siguiente tabla:

	Montos o	originales	Aumento propuesto y reprogramación		
Disponible a partir de	Millones de DEG	% Cuota	Millones de DEG	% Cuota	
20 de Junio 2018	10,613.71	333%	10,613.71	333%	
26 de octubre de 2018	2,063.78	65%	4,100.00	129%	
15 de Diciembre 2018	2,063.78	65%	5,500.00	173%	
15 de Marzo 2019	2,063.78	65%	7,800.00	245%	
15 de Junio 2019	2,063.78	65%	3,900.00	122%	
15 de Septiembre 2019	2,063.78	65%	3,900.00	122%	
15 de Diciembre 2019	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Marzo 2020	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Junio 2020	2,063.78	65%	700.04	22%	

15 de Septiembre 2020	2,063.78	65%	700.04	22%
15 de Diciembre 2020	2,063.78	65%	700.04	22%
15 de Marzo 2021	2,063.78	65%	700.04	22%
1 de Junio 2021	2,063.71	65%	700.05	22%
Total	35,379	1110%	40,714	1277%

La tasa de préstamo comprende 1) la tasa de interés de los Derechos Especiales de Giro (DEG) determinada por el mercado —con un nivel mínimo de 5 puntos básicos— más un margen (actualmente, 100 puntos básicos), que juntos representan la tasa básica de cargo, y 2) sobretasas, que dependen del monto y el plazo de reembolso del crédito. Se paga una sobretasa de 200 puntos básicos sobre el monto del crédito pendiente que supere el 187,5% de la cuota. Si el crédito se mantiene por encima del 187,5% de la cuota después de tres años, esta sobretasa se eleva a 300 puntos básicos. Esto representa actualmente una tasa de interés cercana a 4%.

En relación a los gastos relativos al Acuerdo, el FMI cobra una Comisión de Compromiso ("Commitment Fee") que se paga al comienzo de cada período de 12 meses de un Acuerdo firmado y que se calcula sobre los montos comprometidos para ser usados durante ese período y a los cuales se les aplica:

- 15 ptos básicos sobre los montos comprometidos hasta alcanzar el 115 % de la cuota del país con el organismo;
- 30 ptos básicos por los montos que superen el 115 % hasta alcanzar el 575 % de la cuota, y
- 60 ptos básicos por aquellos que excedan este último porcentaje.

Es importante destacar que los cargos por Comisión de Compromiso son devueltos íntegramente por el Fondo si los montos del acuerdo se desembolsan durante el período pertinente.

Asimismo, el organismo acreedor calcula una Comisión de Cargo ("Service Charge") que se calcula sobre el monto de cada desembolso recibido del Acuerdo y se le aplica una tasa de 50 ptos básicos.



Nota

Número: NO-2018-67264069-APN-SSAN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 21 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-DNAIP#CGD#SGP - Solicitud de Información

A: Guillermina Lorena Salemi (DIC#MHA),

Con Copia A: Juan José Galeano (SSAC#MHA),

De mi mayor consideración:

En referencia a las NO-2018-64755953-APN-DIC#MHA y NO-2018-64644583-APN-DIC#MHA, respecto de intervenciones del servicio jurídico, agradeceré remitir el pedido a las direcciones de asuntos jurídicos de esta cartera. En caso de precisar números de trámite de actuaciones, puede consultarlo con la Dirección de Gestión Documental (DGD#MHA - COORGDA) de esta cartera.

Sin otro particular saluda atte.

Organy signed by DESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: chi-GESTION COCUMENTAL DUCTFICH CA - GDE, chi-RJ, chi-MINISTERIO DE MODERNIZACION, CHI-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, canalinumben-Cuit 3071-5517584 Data 2016 12 25 18 45 55 430007

Bastiana Teresa Locurscio Subsecretaria Subsecretaría de Asuntos Normativos Ministerio de Hacienda



Nota

Número: NO-2018-67789479-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 27 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de Información

A: Alicia Spina (DAAEPYFP#MHA), María Eugenia Bais (DAAEPYFP#MHA),

Con Copia A: Catalina Jack (DGCI#MHA),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente de la referencia por el que tramita la solicitud de información formulada en el marco de la Ley N° 27.235, por D. Eduardo Julio Codianni, Coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera, sobre diversas cuestiones relacionadas con los empréstitos contraídos con el Fondo Monetario Internacional.

Al respecto, le informo que en su tramitación intervinieron la Subsecretaría de Asuntos Normativos (SSAN), la Subsecretaria de Asuntos Contenciosos (SSAC) y la Secretaría de Política Económica (SPE).

Atento a que la solicitud ingresó por la Plataforma de Trámites a Distancia, a la fecha no se ha vinculado al expediente la respuesta recibida por la SPE. La misma se encuentra en formato Word hasta tanto se firme la respuesta definitiva.

Considerando lo manifestado por la SSAN a través de la NO-2018-67264069-APN-SSAN#MHA y el tenor del requerimiento, se adjuntan en archivos embebidos, la solicitud y las respuestas mencionadas a fin de que ese Servicio Jurídico se pronuncie sobre la pertinencia de brindar la información solicitada.

Cabe mencionar que le vencimiento se produce el viernes 28 de diciembre.

Se firma la presente por ausencia de la Directora de Información Ciudadana.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally agried by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Div. ow-GESTION DOCUMENTAL DUCTRONICA - GDE, cu-AR, cultivistication of MODERNIZACION, out-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sanainumber-Cuit 30715517584 Data 2016 12 27 - 2 5553 - 2000

Graciela Liliana Brito Asesor Administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Nota

Número: NO-2018-67923127-APN-DAAEPYFP#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 27 de Diciembre de 2018

Referencia: NO-2018-67789479-APN-DIC#MHA EX2018-63544628-APN-CGD#SGP

A: Guillermina Lorena Salemi (DIC#MHA), Graciela Liliana Brito (DIC#MHA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por las actuaciones de la referencia tramita la presentación efectuada en los términos de la Ley Nº 27.275, por el Sr. Eduardo Julio Codianni por derecho propio, y alegando su carácter de Coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera (CINFIN). En su escrito, solicita información relacionada al empréstito contraído con el Fondo Monetario Internacional (v. orden 2, IF-2018-63546279-APN-DDP#SGP).

Al respecto, peticionó: "...información pública clara, precisa, completa y detallada sobre diversas cuestiones vinculadas con el empréstito contraído por el Poder Ejecutivo Nacional con el Fondo Monetario Internacional ("FMI") por la suma de U\$S 50.000.000.000, así como también sobre el nuevo empréstito que se pretende contraer con el mismo organismo por la suma de U\$S 7.100.000.000".

En su presentación, desarrolla en varios puntos, el alcance de la información que requiere, toda ella vinculada a la documentación, gestiones y antecedentes relativos al tema de marras.

-I-

- **I.1.-** En cuanto a los antecedentes de autos, obra en el Orden 5 (NO-2018-63568270-APN-DDP#SGP) la nota cursada al particular anoticiando del inicio de estas actuaciones.
- I.2.- En tanto que, este Servicio Jurídico a través de la NOTA-2018-67789479-APN-DIC#MHA, de la

Dirección de Información Ciudadana, que se vincula con lo aquí requerido, tomó conocimiento del borrador que contiene el archivo embebido con la respuesta elaborada, y según se da cuenta, han intervenido Subsecretaría de Asuntos Normativos (SSAN), la Subsecretaria de Asuntos Contenciosos (SSAC) y la Secretaría de Política Económica (SPE). a cuyos términos cabe remitirse. En lo sustancial, surge de ella la remisión al link http://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapública/cartadeintenciónmemorandumd epolíticaseconómicas, página que contiene gráficos e información que ilustran sobre la proyección de la deuda pública.

-II-

II.1. Ahora bien, en cuanto a la consulta efectuada, corresponde recordar que el 29 de septiembre de 2017, entró en vigencia la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, a través de cuyas disposiciones se garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, en base a los principios que se enumeran en el Art. 1° de la misma.

Por su parte, se recuerda que dicha ley fue reglamentada parcialmente por el Anexo I del Decreto N° 206/2017.

II.2.- El acceso a la información pública, consagrado como un derecho fundamental por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso "Claude de Reyes c/Chile"[1]), garantiza el derecho de todo ciudadano, de acceder a todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados (entre ellos la Administración Pública Nacional) obtengan, transformen, controlen o custodien; y todo registro que haya sido generado, que sea controlado o que sea custodiado por ellos, independientemente de su forma, soporte, origen, fecha de creación o carácter oficial (según la definición de información pública consagrada por la Ley N° 27.275).

A su vez, cabe destacar que se presume pública, toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados detallados en el Art. 7º y que debe ser brindada en el estado en el que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando los sujetos requeridos obligados a procesarla o clasificarla (v. artículo 5°).

En cuando al alcance del derecho, el mismo comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información pública requerida.

Al respecto y con relación a la legitimación activa, la normativa establece que toda persona humana o jurídica -pública o privada-, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo, interés legítimo ni que cuente con patrocinio letrado (cf. art. 4°).

II.3.- Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, este derecho que reconoce su base en los principios transparencia de gobierno y de publicidad de los actos de gobiernos, no resulta ser un derecho absoluto, sino que los sujetos obligados podrán denegar la información considerada pública en los términos de la ley, en caso de configurarse alguna de las excepciones contempladas en el Capítulo II de la misma (Art. 8°) o si se verificara que la información no existe y que el sujeto requerido no se encuentra obligado legalmente a producirla. Su denegatoria solo podrá efectuarse por acto fundado de la máxima autoridad del organismo requerido, conforme los lineamientos dispuestos por el Art. 13.

Finalmente, se pone de resalto que dado los principios consagrados en el Art. 1º de la norma en trato, entre ellos la disociación, y lo regulado por su Art. 12, la información requerida podrá ser otorgada en forma parcial o disociada cuando parte de ella se encuentre encuadrada en algunas de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Delineado el marco normativo que antecede, debe recordarse que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo de fecha 10.10.2015 en los autos "GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR C/ YPF S/ AMPARO POR MORA", resaltó, respecto de las actividades en las que se encuentra comprometido el interés público, que no puede admitirse, en el marco de los principios de una sociedad democrática, la denegación a brindar información que hace a la transparencia y a la publicidad de la gestión.

Ahora bien, teniendo en cuenta los términos de la solicitud presentada, este servicio jurídico entiende que este Ministerio, se encontraría obligado a proveerla en virtud de lo dispuesto en la Ley 24.156, teniendo en cuenta que la información relacionada con la gestión de la deuda pública sería de carácter público, siempre y cuando no se configure ninguna de las excepciones del Art. 8 de la Ley, lo que deberá ser evaluado por la misma.

Al respecto, cabe recordar que como ha dicho el COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO "toda información es accesible en principio. El acceso a la información es un derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto sólo a un régimen limitado de excepciones" (CJI/RES 147 – LXXIII-0/08). Dichas excepciones deben estar expresamente previstas en una norma, y deben corresponderse con una verdadera excepcionalidad, consagración legal, objetivos legítimos, necesidad y estricta proporcionalidad (OEA/Ser. L/V/II. Doc. 51 corr. 130 diciembre 2009, p. 323).

Así también, se recuerda que sólo podrá negarse a brindar la información si se verificara que ésta no existe y/o que no está obligado legalmente a producirla o que lo solicitado está incluido en las excepciones previstas en el artículo 8° de la Ley N° 27.275.

En consecuencia, con el contenido del borrador obrante como archivo embebido en la NOTA-2018-67789479-APN-DIC#MHA, y la información pública que surge del referido link, se estima que se da cumplimiento con el pedido de información solicitada.

En tal sentido, deberá cursarse la respuesta proyectada en autos.

SD/FDC

[1] El citado fallo se sostuvo que el fundamento central del acceso a la información en poder del Estado consiste en el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan.

Sin otro particular saluda atte.

Ografy signed by 06810N DOCUMENTAL ELECTRONICA - GCE DN: ch-GESTION DOCUMENTAL BLICTRONICA - GDE chAR, chMinISTERIO DE MODERNIZACION, our GEORGEARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA parlanumber-CUIT 00715117564 Data 2011 12 27 17 51 43 - 0000

Alicia Spina

Directora

Dirección de Asuntos Administrativos, Empleo Público y Finanzas Públicas Ministerio de Hacienda



Nota

Número: NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 28 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de información

A: Eduardo Julio Codianni - Coordinador (Centro de Estudios para la Integración Financiera),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente de la referencia, por el que cursa su solicitud de información formulada en el marco de la Ley N° 27.275, sobre diversas cuestiones relacionadas con los empréstitos contraídos con el Fondo Monetario Internacional, dirigida al Señor Presidente de la Nación, la cual fue remitida al MINISTERIO DE HACIENDA por la Dirección de Documentación Presidencial.

Al respecto, le informo que en su tramitación intervino la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, la cual manifestó lo siguiente:

En junio de 2018 el Directorio del FMI aprobó el acuerdo con la Argentina. Gracias a ello nuestro país logró una restitución temporal de la confianza manifestándose en una menor volatilidad del tipo de cambio y una mejora en el precio de los títulos de la deuda pública.

No obstante, esa mejor coyuntura fue transitoria ya que Argentina continuó siendo afectada por la volatilidad imperante en el mercado y las condiciones económicas internacionales que impactaron sobre todo en las economías emergentes. En el contexto internacional, la Reserva Federal de los Estados Unidos aumentó por tercera vez en el año la tasa de interés de los fondos federales (de 1,5% en enero de 2018 al 2,25% vigente desde fines de septiembre de 2018) para contrarrestar un posible incremento de los precios domésticos. Esto se tradujo en un encarecimiento del crédito, y en una fuerte salida de capitales en las economías emergentes. Por otra parte, el riesgo país de Argentina pasó de 500 pb a principios de junio a 770 pb en septiembre. Paralelamente en ese mismo período nuestra moneda sufrió una fuerte depreciación pasando de 25,6 a 40,0 pesos por dólar. También factores idiosincráticos afectaron a la economía. Por

ejemplo, las investigaciones judiciales sobre los eventos de corrupción vinculados a la construcción de obras públicas y prestación de servicios en gobiernos anteriores.

Todas estas circunstancias impactaron en el programa financiero. Se tornó cada vez más dificultosa la posibilidad de renovar los vencimientos del programa de Letras del Tesoro en dólares. Estas Letras vencen cada 15 días y se pasó de una renovación total de los vencimientos a poder renovar entre un tercio y la mitad a pesar de haber mejorado las condiciones. A fines de agosto el stock de Letras del Tesoro en dólares era de algo menos de USD 15.000 millones.

El deterioro de las condiciones financieras impactó en la economía real. El Estimador Mensual de Actividad Económica de julio de 2018 registró una caída de 2,7% respecto a igual mes de 2017, mientras que en el acumulado del año la caída registrada es de 0,8%. Además de los factores mencionados es importante destacar otras circunstancias que también afectaron el ritmo de crecimiento de la economía. La sequía que tuvo un fuerte impacto en la producción agropecuaria de soja y maíz, estimándose una pérdida de alrededor de 26 millones de toneladas (un 25% de la producción en comparación interanual), lo que se reflejó negativamente en la actividad económica y las exportaciones. Se estima que al menos un 1,5% del PBI se verá afectado de forma directa por esta situación. Por otro lado, los precios de los bienes energéticos a nivel internacional tuvieron una importante suba: el precio del barril de petróleo Brent mostró un alza de 42% entre el 15 de agosto de 2017 y el 25 de enero de 2018, y en el primer semestre de 2018 promedió un alza interanual de 36%. Dicho aumento impactó en las cuentas externas y fiscales, ya que nuestro país es importador neto de energía y ésta se encuentra parcialmente subsidiada. Por último, tanto la situación internacional como el aumento del precio de los bienes energéticos impactaron negativamente en la economía de Brasil, nuestro principal socio comercial. Las expectativas de crecimiento en el vecino país se han reducido notoriamente dado dicho efecto. La corrección a la baja en sus proyecciones de crecimiento para 2018, pasaron de rondar el 2,7% a principios de 2018 a 1,4% en octubre 2018, a lo que se sumó la situación política imperante en ese país de la mano de los preparativos para una nueva elección presidencial.

Ante esta situación fue necesario replantear el acuerdo con el FMI a los fines de buscar el restablecimiento de la confianza de los agentes económicos en forma duradera. En el marco descripto se optó por plantearle al FMI la necesidad de modificar el acuerdo original, analizando que era la mejor forma de moderar el impacto de un contexto internacional menos favorable en nuestra economía. Esto en el entendimiento que garantizar el financiamiento externo al menor costo posible es un eje sustantivo para lograr la convergencia fiscal y el ordenamiento macroeconómico en general.

El nuevo acuerdo con el FMI contempla los mismos objetivos que el acuerdo previo. El programa tiene un enfoque integral de toda la economía, sus políticas y el impacto en una serie de variables relevantes. Los objetivos del programa son:

- Recuperar la confianza a partir de políticas macroeconómicas que permitan reducir las necesidades financieras del Gobierno Nacional y coloquen a la deuda pública en un sendero de reducción en términos del PBI de manera rápida.
- Fortalecer el rol institucional del Banco Central, reforzando su autonomía y la definición de una política monetaria que permita niveles de inflación de un dígito al final de 2021.
- Reducir el estrés del balance de pagos permitiendo que el tipo de cambio opere con flexibilidad de manera que permita absorber shocks externos, incrementando el nivel de reservas internacionales, bajando nuestro déficit de cuenta corriente y las necesidades financieras externas.
- Proteger a los sectores más vulnerables por el impacto que pudieran tener las políticas de recalibración de algunas variables macroeconómicas.

Política fiscal

El nuevo programa tiene como uno de sus puntos centrales alcanzar el equilibrio primario fiscal en 2019. En dicho sentido se propuso acelerar ese proceso para poder alcanzar el equilibrio fiscal en el año próximo. Vale recordar que en el acuerdo previo el equilibrio fiscal estaba previsto para 2020.

Para este año la meta de déficit primario se mantiene en 2,7% del PBI, pero implica una reducción de 0,5 puntos porcentuales del PBI respecto a lo establecido en el Presupuesto de 2018.

Recientemente el Gobierno ha enviado al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019 que tiene como objetivo alcanzar un resultado primario equilibrado y fue aprobado. Además, se llevaron adelante una serie de medidas para poder alcanzar ese objetivo en un marco de mayor transparencia sobre el uso de los recursos públicos. En el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto para 2019 se incluyó la derogación del Artículo 27 de la Ley 11.672 correspondiente al Programa de Inversiones Prioritarias que permitía una registración de la ejecución del gasto de determinadas obras como aplicaciones financieras. Por otra parte, se presentó, con fecha 12/10/2018, al Congreso Nacional un proyecto de ley que propone aumentar la alícuota y la base imponible del Impuesto a los bienes personales, el cual ya cuenta con el consenso de los principales líderes políticos del oficialismo y la oposición. También se llevó adelante la firma con los Gobernadores del Consenso Fiscal 2018 el cual estableció modificaciones al Consenso Fiscal 2017 en materia de Impuesto a los bienes personales y a los Sellos.

Protección del gasto social

Un punto central del programa continúa siendo el establecimiento de medidas que ofrezcan oportunidades y apoyo a quienes viven en la pobreza y para los miembros más vulnerables de la sociedad argentina. Se pondrá especial atención en la protección de niños y jóvenes, cuyos niveles de pobreza son sustancialmente más altos que los de cualquier otro grupo en nuestra sociedad.

Se prevé un incremento en la Asignación Universal por Hijo a través de dos pagos adicionales a cada uno de los 4 millones de beneficiarios del programa durante 2018. En rigor, se abonaron una suma fija de \$ 1.200 en septiembre y de \$ 1.500 en diciembre por un monto total cercano a \$ 11.000 millones.

Ya en el Presupuesto para el año 2019 se han incluído diversas políticas tendientes a la protección para los sectores más vulnerables: el programa de políticas alimentarias para los mismos prevé un aumento de 19% en términos reales, así como también en productos farmacéuticos y vacunas que crecen un 44% por encima de la inflación.

El gasto social crecerá en términos nominales más del 10% por encima del gasto primario total, permaneciendo en niveles record en 2019.

El Gobierno seguirá de cerca indicadores en forma permanente para el monitoreo de la situación.

Cobertura de necesidades de financiamiento

La eliminación del déficit fiscal primario será central para mantener controlado el peso de la deuda pública.

El Gobierno ha elaborado un programa financiero previendo el financiamiento de todas sus obligaciones a través de instrumentos de mercado a costos razonables. No obstante y en función de la situación internacional, es necesario ser precavidos y asumir como probables los escenarios más adversos. Por este motivo, se negoció con el FMI un adelantamiento de los desembolsos para 2018 y 2019 de manera de erradicar las dudas sobre la capacidad del Gobierno de afrontar sus compromisos de deuda y a su vez pedir un incremento del monto global del programa.

La Carta de Intención, Memorándum de Políticas Económicas y Financieras y Memorándum de Entendimiento Técnico entre Argentina y el FMI con los detalles de los acuerdos están publicados en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/cartadeintencionmemorandum depoliticaseconomicas

La firma del acuerdo es una potestad del poder ejecutivo por lo que no requieren dictámenes previos ni aprobación del Congreso Nacional. La Ley de Administración Financiera 24.156, que aplica porque somos parte del FMI desde 1956, así lo indica:

- "ARTICULO 60.- Las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La ley de presupuesto general debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de crédito público autorizadas:
- Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa;
- Monto máximo autorizado para la operación;
- Plazo mínimo de amortización;
- Destino del financiamiento.

Si las operaciones de crédito público de la administración nacional no estuvieran autorizadas en la ley de presupuesto general del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte."

El monto total del acuerdo es de 40.714 millones de DEG que equivalen a aproximadamente USD 57.000 millones. El esquema de los desembolsos del acuerdo original y del de octubre se presenta en la siguiente tabla:

	Montos origina les		Aumento propuesto y reprogramación		
Disponible a partir de	Mill ones de DEG	% Cuota	Millones de DEG	% Cuota	
20 de Junio 2018	10,613.71	338%	10,613.71	333%	
26 de octubre de 2018	2,063.78	65%	4,100.00	129%	
15 de Diciembre 2018	2,063.78	65%	5,500.00	173%	
15 de Marzo 2019	2,063.78	65%	7,800.00	245%	
15 de Junio 2019	2,063.78	65%	3,900.00	122%	
15 de Septiembre 2019	2,063.78	65%	3,900.00	122%	
15 de Diciembre 2019	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Marzo 2020	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Junio 2020	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Septiembre 2020	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Diciembre 2020	2,063.78	65%	700.04	22%	
15 de Marzo 2021	2,063.78	65%	700.04	22%	
1 de Junio 2021	2,063.71	65%	700.05	22%	
Total	35,379	1110%	40,714	1277%	

La tasa de préstamo comprende 1) la tasa de interés de los Derechos Especiales de Giro (DEG) determinada por el mercado -con un nivel mínimo de 5 puntos básicos- más un margen (actualmente, 100 puntos básicos), que juntos representan la tasa básica de cargo, y 2) sobretasas, que dependen del monto y el plazo de reembolso del crédito. Se paga una sobretasa de 200 puntos básicos sobre el monto del crédito pendiente que supere el 187,5% de la cuota. Si el crédito se mantiene por encima del 187,5% de la cuota después de tres años, esta sobretasa se eleva a 300 puntos básicos. Esto representa actualmente una tasa de interés cercana a 4%.

En relación a los gastos relativos al Acuerdo, el FMI cobra una Comisión de Compromiso ("Commitment Fee") que se paga al comienzo de cada período de 12 meses de un Acuerdo firmado y que se calcula sobre los montos comprometidos para ser usados durante ese período y a los cuales se les aplica:

- 15 ptos básicos sobre los montos comprometidos hasta alcanzar el 115% de la cuota del país con el organismo;
- 30 ptos básicos por los montos que superen el 115% hasta alcanzar el 575% de la cuota, y
- 60 ptos básicos por aquellos que excedan este último porcentaje.

Es importante destacar que los cargos por Comisión de Compromiso son devueltos íntegramente por el Fondo si los montos del acuerdo se desembolsan durante el período pertinente.

Asimismo, el organismo acreedor calcula una Comisión de Cargo ("Service Charge") que se calcula sobre el monto de cada desembolso recibido del Acuerdo y se le aplica una tasa de 50 ptos básicos.

Por cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con esta Dirección a través de las siguientes vías: por correo electrónico a gsalemi@mecon.gov.ar o telefónicamente al (011) 4349-8707/5209.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally agried by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Div. on-GESTION DOCUMENTAL DUCTRONICA - GDE, ch4R, shallnistEPHO DE MODERNIZACION, our-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sanalnumber-CUIT 30715517584 Data 2016 1-2 28 10 0748 - 40000

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Nota

Número: NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 28 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de información

A: Eduardo Julio Codianni - Coordinador (Centro de Estudios para la Integración Financiera),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente de la referencia, por el que cursa su solicitud de información formulada en el marco de la Ley N° 27.275, sobre diversas cuestiones relacionadas con los empréstitos contraídos con el Fondo Monetario Internacional, dirigida al Señor Presidente de la Nación, la cual fue remitida al MINISTERIO DE HACIENDA por la Dirección de Documentación Presidencial.

Al respecto, le informo que en su tramitación intervino la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, la cual manifestó lo siguiente:

En junio de 2018 el Directorio del FMI aprobó el acuerdo con la Argentina. Gracias a ello nuestro país logró una restitución temporal de la confianza manifestándose en una menor volatilidad del tipo de cambio y una mejora en el precio de los títulos de la deuda pública.

No obstante, esa mejor coyuntura fue transitoria ya que Argentina continuó siendo afectada por la volatilidad imperante en el mercado y las condiciones económicas internacionales que impactaron sobre todo en las economías emergentes. En el contexto internacional, la Reserva Federal de los Estados Unidos aumentó por tercera vez en el año la tasa de interés de los fondos federales (de 1,5% en enero de 2018 al 2,25% vigente desde fines de septiembre de 2018) para contrarrestar un posible incremento de los precios domésticos. Esto se tradujo en un encarecimiento del crédito, y en una fuerte salida de capitales en las economías emergentes. Por otra parte, el riesgo país de Argentina pasó de 500 pb a principios de junio a 770 pb en septiembre. Paralelamente en ese mismo período nuestra moneda sufrió una fuerte depreciación pasando de 25,6 a 40,0 pesos por dólar. También factores idiosincráticos afectaron a la economía. Por

IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

ejemplo, las investigaciones judiciales sobre los eventos de corrupción vinculados a la construcción de obras públicas y prestación de servicios en gobiernos anteriores.

Todas estas circunstancias impactaron en el programa financiero. Se tornó cada vez más dificultosa la posibilidad de renovar los vencimientos del programa de Letras del Tesoro en dólares. Estas Letras vencen cada 15 días y se pasó de una renovación total de los vencimientos a poder renovar entre un tercio y la mitad a pesar de haber mejorado las condiciones. A fines de agosto el stock de Letras del Tesoro en dólares era de algo menos de USD 15.000 millones.

El deterioro de las condiciones financieras impactó en la economía real. El Estimador Mensual de Actividad Económica de julio de 2018 registró una caída de 2,7% respecto a igual mes de 2017, mientras que en el acumulado del año la caída registrada es de 0,8%. Además de los factores mencionados es importante destacar otras circunstancias que también afectaron el ritmo de crecimiento de la economía. La sequía que tuvo un fuerte impacto en la producción agropecuaria de soja y maíz, estimándose una pérdida de alrededor de 26 millones de toneladas (un 25% de la producción en comparación interanual), lo que se reflejó negativamente en la actividad económica y las exportaciones. Se estima que al menos un 1,5% del PBI se verá afectado de forma directa por esta situación. Por otro lado, los precios de los bienes energéticos a nivel internacional tuvieron una importante suba: el precio del barril de petróleo Brent mostró un alza de 42% entre el 15 de agosto de 2017 y el 25 de enero de 2018, y en el primer semestre de 2018 promedió un alza interanual de 36%. Dicho aumento impactó en las cuentas externas y fiscales, ya que nuestro país es importador neto de energía y ésta se encuentra parcialmente subsidiada. Por último, tanto la situación internacional como el aumento del precio de los bienes energéticos impactaron negativamente en la economía de Brasil, nuestro principal socio comercial. Las expectativas de crecimiento en el vecino país se han reducido notoriamente dado dicho efecto. La corrección a la baja en sus proyecciones de crecimiento para 2018, pasaron de rondar el 2,7% a principios de 2018 a 1,4% en octubre 2018, a lo que se sumó la situación política imperante en ese país de la mano de los preparativos para una nueva elección presidencial.

Ante esta situación fue necesario replantear el acuerdo con el FMI a los fines de buscar el restablecimiento de la confianza de los agentes económicos en forma duradera. En el marco descripto se optó por plantearle al FMI la necesidad de modificar el acuerdo original, analizando que era la mejor forma de moderar el impacto de un contexto internacional menos favorable en nuestra economía. Esto en el entendimiento que garantizar el financiamiento externo al menor costo posible es un eje sustantivo para lograr la convergencia fiscal y el ordenamiento macroeconómico en general.

El nuevo acuerdo con el FMI contempla los mismos objetivos que el acuerdo previo. El programa tiene un enfoque integral de toda la economía, sus políticas y el impacto en una serie de variables relevantes. Los objetivos del programa son:

- Recuperar la confianza a partir de políticas macroeconómicas que permitan reducir las necesidades financieras del Gobierno Nacional y coloquen a la deuda pública en un sendero de reducción en términos del PBI de manera rápida.
- Fortalecer el rol institucional del Banco Central, reforzando su autonomía y la definición de una política monetaria que permita niveles de inflación de un dígito al final de 2021.
- Reducir el estrés del balance de pagos permitiendo que el tipo de cambio opere con flexibilidad de manera que permita absorber shocks externos, incrementando el nivel de reservas internacionales, bajando nuestro déficit de cuenta corriente y las necesidades financieras externas
- Proteger a los sectores más vulnerables por el impacto que pudieran tener las políticas de recalibración de algunas variables macroeconómicas.

IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

El nuevo programa tiene como uno de sus puntos centrales alcanzar el equilibrio primario fiscal en 2019. En dicho sentido se propuso acelerar ese proceso para poder alcanzar el equilibrio fiscal en el año próximo. Vale recordar que en el acuerdo previo el equilibrio fiscal estaba previsto para 2020.

Para este año la meta de déficit primario se mantiene en 2,7% del PBI, pero implica una reducción de 0,5 puntos porcentuales del PBI respecto a lo establecido en el Presupuesto de 2018.

Recientemente el Gobierno ha enviado al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019 que tiene como objetivo alcanzar un resultado primario equilibrado y fue aprobado. Además, se llevaron adelante una serie de medidas para poder alcanzar ese objetivo en un marco de mayor transparencia sobre el uso de los recursos públicos. En el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto para 2019 se incluyó la derogación del Artículo 27 de la Ley 11.672 correspondiente al Programa de Inversiones Prioritarias que permitía una registración de la ejecución del gasto de determinadas obras como aplicaciones financieras. Por otra parte, se presentó, con fecha 12/10/2018, al Congreso Nacional un proyecto de ley que propone aumentar la alícuota y la base imponible del Impuesto a los bienes personales, el cual ya cuenta con el consenso de los principales líderes políticos del oficialismo y la oposición. También se llevó adelante la firma con los Gobernadores del Consenso Fiscal 2018 el cual estableció modificaciones al Consenso Fiscal 2017 en materia de Impuesto a los bienes personales y a los Sellos.

Protección del gasto social

Un punto central del programa continúa siendo el establecimiento de medidas que ofrezcan oportunidades y apoyo a quienes viven en la pobreza y para los miembros más vulnerables de la sociedad argentina. Se pondrá especial atención en la protección de niños y jóvenes, cuyos niveles de pobreza son sustancialmente más altos que los de cualquier otro grupo en nuestra sociedad.

Se prevé un incremento en la Asignación Universal por Hijo a través de dos pagos adicionales a cada uno de los 4 millones de beneficiarios del programa durante 2018. En rigor, se abonaron una suma fija de \$ 1.200 en septiembre y de \$ 1.500 en diciembre por un monto total cercano a \$ 11.000 millones.

Ya en el Presupuesto para el año 2019 se han incluído diversas políticas tendientes a la protección para los sectores más vulnerables: el programa de políticas alimentarias para los mismos prevé un aumento de 19% en términos reales, así como también en productos farmacéuticos y vacunas que crecen un 44% por encima de la inflación.

El gasto social crecerá en términos nominales más del 10% por encima del gasto primario total, permaneciendo en niveles record en 2019.

El Gobierno seguirá de cerca indicadores en forma permanente para el monitoreo de la situación.

Cobertura de necesidades de financiamiento

La eliminación del déficit fiscal primario será central para mantener controlado el peso de la deuda pública.

El Gobierno ha elaborado un programa financiero previendo el financiamiento de todas sus obligaciones a través de instrumentos de mercado a costos razonables. No obstante y en función de la situación internacional, es necesario ser precavidos y asumir como probables los escenarios más adversos. Por este motivo, se negoció con el FMI un adelantamiento de los desembolsos para 2018 y 2019 de manera de erradicar las dudas sobre la capacidad del Gobierno de afrontar sus compromisos de deuda y a su vez pedir un incremento del monto global del programa.

IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

La Carta de Intención, Memorándum de Políticas Económicas y Financieras y Memorándum de Entendimiento Técnico entre Argentina y el FMI con los detalles de los acuerdos están publicados en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/cartadeintencionmemorandum depoliticaseconomicas

La firma del acuerdo es una potestad del poder ejecutivo por lo que no requieren dictámenes previos ni aprobación del Congreso Nacional. La Ley de Administración Financiera 24.156, que aplica porque somos parte del FMI desde 1956, así lo indica:

"ARTICULO 60.- Las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La ley de presupuesto general debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de crédito público autorizadas:

- Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa;
- Monto máximo autorizado para la operación;
- Plazo mínimo de amortización;
- Destino del financiamiento.

Si las operaciones de crédito público de la administración nacional no estuvieran autorizadas en la ley de presupuesto general del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte."

El monto total del acuerdo es de 40.714 millones de DEG que equivalen a aproximadamente USD 57.000 millones. El esquema de los desembolsos del acuerdo original y del de octubre se presenta en la siguiente tabla:

	Montos or gireses		Aumento propiesto y represtranzación	
Disponible a partir de	Mill anes de DEG	% Cuera	Williames de DEG	% Capta
20 de Junio 2018	10813.71	333%	10,513.71	532%
25 de partibre de 2013	2,063.78	四%	1,106.00	1298
15 de Diciembre 2015	2,363.78	₹5%	5,500.00	173%
15 de 150 rao 2019	1,065.78	55%	7,800.00	2459
15 de Junio 2019	2,083.75	55%	5,900,00	1225
15 de Septiembre 2019	2,053.75	65%	3,900 (0	12.25
15 de Diciembre 2019	2,059,78	56%	700,04	279
15 to Marco 2020	2,053,78	55%	700.04	22%
15 de Junio 2020	2,963.73	65%	790.04	22%
15 de Septie mbre 2020	2,063.78	65%	200.64	2.2%
15 on Diciembre 2020	2,063.78	65%	700.04	22%
15 de Maroo 2021	2,063.78	65%	700.64	22%
1 de lumo 2021	2,085.71	æ%	700.06	22%
7 m2	35,379	1110%	40.714	1277%

La tasa de préstamo comprende 1) la tasa de interés de los Derechos Especiales de Giro (DEG) determinada por el mercado -con un nivel mínimo de 5 puntos básicos- más un margen (actualmente, 100 puntos básicos), que juntos representan la tasa básica de cargo, y 2) sobretasas, que dependen del monto y el plazo de reembolso del crédito. Se paga una sobretasa de 200 puntos básicos sobre el monto del crédito pendiente que supere el 187,5% de la cuota. Si el crédito se mantiene por encima del 187,5% de la cuota después de tres años, esta sobretasa se eleva a 300 puntos básicos. Esto representa actualmente una tasa de interés cercana a 4%.

En relación a los gastos relativos al Acuerdo, el FMI cobra una Comisión de Compromiso ("Commitment Fee") que se paga al comienzo de cada período de 12 meses de un Acuerdo firmado y que se calcula sobre los montos comprometidos para ser usados durante ese período y a los cuales se les aplica:

- 15 ptos básicos sobre los montos comprometidos hasta alcanzar el 115% de la cuota del país con el organismo;
- 30 ptos básicos por los montos que superen el 115% hasta alcanzar el 575% de la cuota, y
- 60 ptos básicos por aquellos que excedan este último porcentaje.

Es importante destacar que los cargos por Comisión de Compromiso son devueltos integramente por el Fondo si los montos del acuerdo se desembolsan durante el período pertinente.

Asimismo, el organismo acreedor calcula una Comisión de Cargo ("Service Charge") que se calcula sobre el monto de cada desembolso recibido del Acuerdo y se le aplica una tasa de 50 ptos básicos.

Por cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con esta Dirección a través de las siguientes vías: por correo electrónico a gsalemi@mecon.gov.ar o telefónicamente al (011) 4349-8707/5209.

IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: CHUGESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ⇒AR, n=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou-SECRETARA DE MODEENIZACION ADMINISTRATIVA, sertal/humbars/CUT 30715117564 Date: 2013-12-28 13-07-47-29307

Guiltermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda

IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

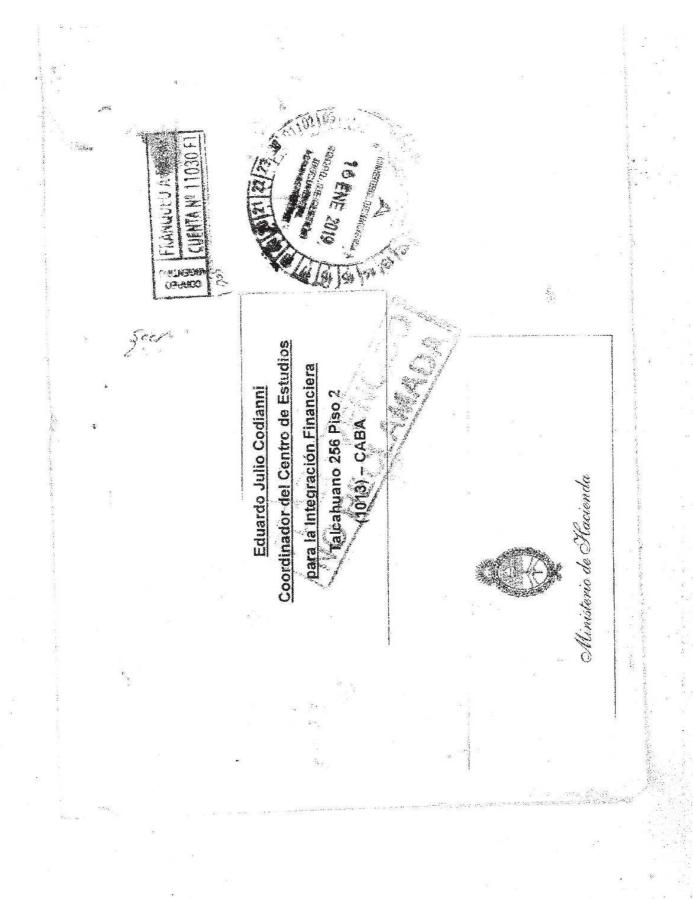


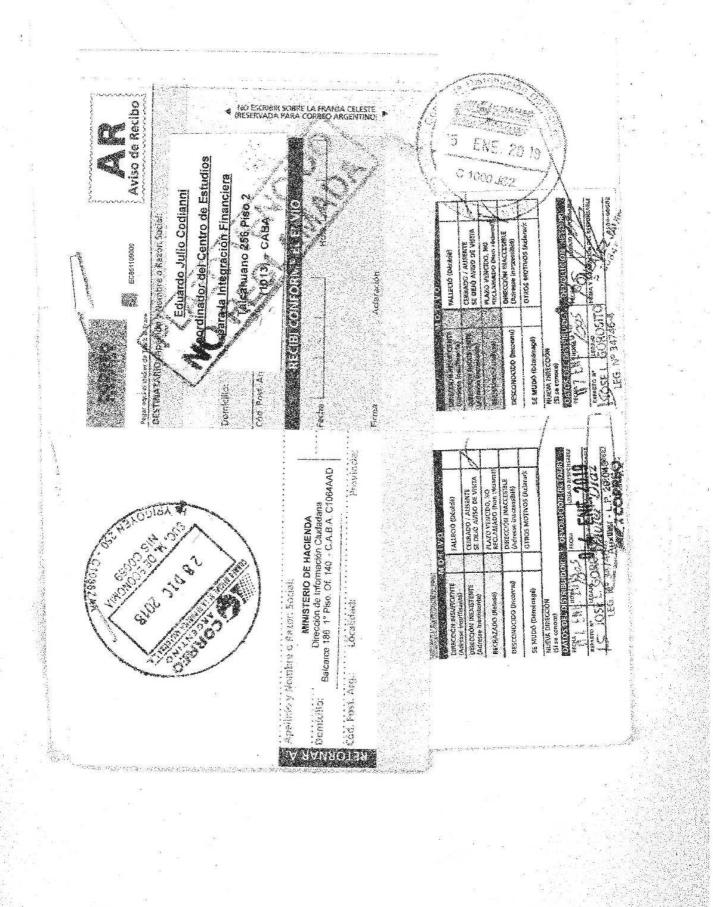


N° de planilla	Fecha: 2 18
2	Hora: /
Cliente:	9
Tipo de producto:	gan ge gelggegg saga ka ga sa statiga a janaya a asa, as gayan sa ya asa sana sa saya ang anasa jagati gejangja m

Comprobante de envíos

Educado Codicioni Leuro de estudio y la set la Tarcalinama 256 - P. M. J. (1013) - CABA		
Domicilio:	01 Opinicillo:	7(
50C.	8	
Domicilio:	Domidlio:	
3	9	
	* **	53
Domicilio:	Domicilio:	23
4	10	
Domicilia:	Domicilio:	36 21
5	11	
Domicilio:	Domicilio:	
6	Responsable de recepción: Sello: Firma y aclaración	
* ***	Legajo N°:	
Domicilio:		
APPARA - 1977 - 1977 (1977) - 1977 (1977) - 1977 (1977) - 1977 (1977) - 1977 (1977) - 1977 (1977) - 1977 (1977)		





IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

CIMA:

gsalemi@mecon.gov.ar

Re: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de Información

De: cin fin <cinfin.in@gmail.com>

vie, 28 de dic de 2018 15:23

Asunto: Re: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de

1 ficheros adjuntos

Información

Para: Guillermina Salemi <gsalemi@mecon.gov.ar>

Estimada Guillermina,

Acuso recibo de correo y adjunto.

Desde ya muchas gracias Saludos cordialmente Eduardo Codianni

El vie., 28 dic. 2018 a las 13:38, Guillermina Salemi (<<u>gsalemi@mecon.gov.ar</u>>) escribió: Estimado Eduardo Codianni:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente de la referencia por el que tramita su Solicitud de Información formulada en el marco de la Ley N° 27.275, sobre diversas cuestiones relacionadas con los empréstitos contraídos con el Fondo Monetario Internacional.

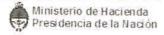
Al respecto y a los fines de adelantarle lo actuado por esta Cartera Ministerial, le remito en archivo adjunto, la Nota de la Dirección de Información Ciudadana Nº NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA con la información elaborada por la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Asimismo le informo que la documentación en papel, le será remitida a la brevedad por Correo Argentino.

Solicito tenga a bien dar acuse de recibido.

Saludos cordiales.

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana Balcarce 186 – 1º piso – Oficina 140 4349-8707/8701/8705





Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2019-03043131-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Notificación y Acuse de recibo causante

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Organy signed by GESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GOE On: on-CESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GOE, child, children COCUMENTACION, CHILDREN AND AND COCUMENTACION ADMINISTRATIVA, cartalhumbers CUIT 2001-551-7584 Data 2019-01-15-15-51-55-40907

Ana Beatriz Miorelli Asistente administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-03045947-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Habiendo cumplido con lo solicitado, se remiten los presentes actuados a la GUARDA TEMPORAL

Destinatario: DGD#MHA-COORGDA

Organy signed by DESTION COCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: chi-GESTION COCUMENTAL DUCTT-CONICA - GDE, chi-AR, chi-MINISTERIO DE MODERNIZACION, CHI-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, canalinumben-Cuitt 3071-5117884 Data 2019 de 16 17 (2018 - 43/00)

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-03047123-APN-DGD#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Se remite para su intervención según lo solicitado mediante PV-2019-03045947-APN-DIC#MHA

Destinatario: CGD#SGP-PVD

Digitally signed by DESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: ow.GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cw4R, cw4NISTERIO DE MODERNIZACION, DWS 2019 On 15 17 D414 - 42007 DWS 2019 On 15 17 D414 - 42007 DWS 2019 On 15 17 D414 - 42007

Daiana Estefania Alvarez Asistente administrativo Dirección de Gestión Documental Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-03169532-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Atento a lo indicado en N° 17 de Orden mediante PV-2019-03047123-APN-DGD#MHA, se remite el presente expediente para su tramitación.

Destinatario: DDP#SGP-PVD

Organy signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: on-GESTION DOCUMENTAL DUCTTECHICA - GDE , cu-AR, cu-MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sanainumber-CUIT 30715117584 Data 2019 de 17 114506 43000

José Luis Puertas Jefe de Departamento Coordinación de Gestión Documental Secretaría General



Providencia

Número: PV-2019-03191443-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo: Atento a lo indicado se remite expediente para su Guarda Temporal.

Destinatario: DGAGN#MI

Digitally signed by DESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: ow.GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cw4R, cw4NISTERIO DE MODERNIZACION, DWS 2019 OL 17 12 28 de 42000 - ADMINISTRATIVA, partalhumbers-Cuitt 2001 551 7564 DMS 2019 OL 17 12 28 de 42000

Claudia Mariela Farias Asesora Legal Coordinación de Gestión Documental Secretaría General



Nota

Número: NO-2019-21766908-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Desarchivo EX – 2018 – 63544628 – APN – CGD#SGP

A: Flavia Cuglia (CGD#SGP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se solicita el desarchivo del EX – 2018 – 63544628 – APN – CGD#SGP, y que el mismo sea remitido a:

Repartición: DIC#MHA Sector: DINFCIU

Sin otro particular saluda atte.

Ogdany worked by SEST ON DOCUMENTIAL ELECTRONICA - SDE ON: or-JOSTICA DOCUMENTIAL DUCTRONICA - GDE IS-ARI, E-PECTRETARIA DE GOBIETRO DE MODERNIZACION, ORI-SOUR DE O 15 5157 - ODIO. ORI-SOUR DE O 15 5157 - ODIO.

Leandro Leiva
Asesor
Dirección de Documentación Presidencial
Secretaría General



Providencia

Número: PV-2019-21793615-APN-CGD#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo:

Atento a lo solicitado mediante nota NO-2019-21766908-APN-DDP#SGP, se remite el presente expediente para su tramitación.

Destinatario: LLEIVA

Oglary vigracity districts described and electricity can dole on ondestron becomental electricities of the characteristist of governors modernization, on destrict his less modern saccon advantation, sensity menous surfaces that it does about a signification.

José Luis Puertas Jefe de Departamento Coordinación de Gestión Documental Secretaría General



Providencia

Número: PV-2019-21795610-APN-DDP#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo:

Pase para los fines que estime corresponder.

Destinatario: DIC#MHA-DINFCIU

Ogany wywo is dest on documenta, electron ca - ode On overston documenta, electron ca - ode _C-an executatam de goberno de modernizadon, overstota han de Modernizadon administrativa, sensionemos del destribuida Oser 2010 da 10 10 hode 40107

Leandro Leiva Asesor Dirección de Documentación Presidencial Secretaría General





Eduardo Julio Codianni Coordinador del Centro de Estudios para la Integración Financiera

Talcahuano 256 Piso 2 (1013) – CABA





Ministerio de Hacienda

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 28 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de información

A: Eduardo Julio Codianni - Coordinador (Centro de Estudios para la Integración Financiera),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente de la referencia, por el que cursa su solicitud de información formulada en el marco de la Ley N° 27.275, sobre diversas cuestiones relacionadas con los empréstitos contraídos con el Fondo Monetario Internacional, dirigida al Señor Presidente de la Nación, la cual fue remitida al MINISTERIO DE HACIENDA por la Dirección de Documentación Presidencial.

Al respecto, le informo que en su tramitación intervino la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, la cual manifestó lo siguiente:

En junio de 2018 el Directorio del FMI aprobó el acuerdo con la Argentina. Gracias a ello nuestro país logró una restitución temporal de la confianza manifestándose en una menor volatilidad del tipo de cambio y una mejora en el precio de los títulos de la deuda pública.

No obstante, esa mejor coyuntura fue transitoria ya que Argentina continuó siendo afectada por la volatilidad imperante en el mercado y las condiciones económicas internacionales que impactaron sobre todo en las economías emergentes. En el contexto internacional, la Reserva Federal de los Estados Unidos aumentó por tercera vez en el año la tasa de interés de los fondos federales (de 1,5% en enero de 2018 al 2,25% vigente desde fines de septiembre de 2018) para contrarrestar un posible incremento de los precios domésticos. Esto se tradujo en un encarecimiento del crédito, y en una fuerte salida de capitales en las economías emergentes. Por otra parte, el riesgo país de Argentina pasó de 500 pb a principios de junio a 770 pb en septiembre. Paralelamente en ese mismo período nuestra moneda sufrió una fuerte depreciación pasando de 25,6 a 40,0 pesos por dólar. También factores idiosincráticos afectaron a la economía. Por

ejemplo, las investigaciones judiciales sobre los eventos de corrupción vinculados a la construcción de obras públicas y prestación de servicios en gobiernos anteriores.

Todas estas circunstancias impactaron en el programa financiero. Se tornó cada vez más dificultosa la posibilidad de renovar los vencimientos del programa de Letras del Tesoro en dólares. Estas Letras vencen cada 15 días y se pasó de una renovación total de los vencimientos a poder renovar entre un tercio y la mitad a pesar de haber mejorado las condiciones. A fines de agosto el stock de Letras del Tesoro en dólares era de algo menos de USD 15.000 millones.

El deterioro de las condiciones financieras impactó en la economía real. El Estimador Mensual de Actividad Económica de julio de 2018 registró una caída de 2,7% respecto a igual mes de 2017, mientras que en el acumulado del año la caída registrada es de 0,8%. Además de los factores mencionados es importante destacar otras circunstancias que también afectaron el ritmo de crecimiento de la economía. La sequía que tuvo un fuerte impacto en la producción agropecuaria de soja y maíz, estimándose una pérdida de alrededor de 26 millones de toneladas (un 25% de la producción en comparación interanual), lo que se reflejó negativamente en la actividad económica y las exportaciones. Se estima que al menos un 1,5% del PBI se verá afectado de forma directa por esta situación. Por otro lado, los precios de los bienes energéticos a nivel internacional tuvieron una importante suba: el precio del barril de petróleo Brent mostró un alza de 42% entre el 15 de agosto de 2017 y el 25 de enero de 2018, y en el primer semestre de 2018 promedió un alza interanual de 36%. Dicho aumento impactó en las cuentas externas y fiscales, ya que nuestro país es importador neto de energía y ésta se encuentra parcialmente subsidiada. Por último, tanto la situación internacional como el aumento del precio de los bienes energéticos impactaron negativamente en la economía de Brasil, nuestro principal socio comercial. Las expectativas de crecimiento en el vecino país se han reducido notoriamente dado dicho efecto. La corrección a la baja en sus proyecciones de crecimiento para 2018, pasaron de rondar el 2,7% a principios de 2018 a 1,4% en octubre 2018, a lo que se sumó la situación política imperante en ese país de la mano de los preparativos para una nueva elección presidencial.

Ante esta situación fue necesario replantear el acuerdo con el FMI a los fines de buscar el restablecimiento de la confianza de los agentes económicos en forma duradera. En el marco descripto se optó por plantearle al FMI la necesidad de modificar el acuerdo original, analizando que era la mejor forma de moderar el impacto de un contexto internacional menos favorable en nuestra economía. Esto en el entendimiento que garantizar el financiamiento externo al menor costo posible es un eje sustantivo para lograr la convergencia fiscal y el ordenamiento macroeconómico en general.

El nuevo acuerdo con el FMI contempla los mismos objetivos que el acuerdo previo. El programa tiene un enfoque integral de toda la economía, sus políticas y el impacto en una serie de variables relevantes. Los objetivos del programa son:

- Recuperar la confianza a partir de políticas macroeconómicas que permitan reducir las necesidades financieras del Gobierno Nacional y coloquen a la deuda pública en un sendero de reducción en términos del PBI de manera rápida.
- Fortalecer el rol institucional del Banco Central, reforzando su autonomía y la definición de una política monetaria que permita niveles de inflación de un dígito al final de 2021.
- Reducir el estrés del balance de pagos permitiendo que el tipo de cambio opere con flexibilidad de manera que permita absorber shocks externos, incrementando el nivel de reservas internacionales, bajando nuestro déficit de cuenta corriente y las necesidades financieras externas.
- Proteger a los sectores más vulnerables por el impacto que pudieran tener las políticas de recalibración de algunas variables macroeconómicas.

El nuevo programa tiene como uno de sus puntos centrales alcanzar el equilibrio primario fiscal en 2019. En dicho sentido se propuso acelerar ese proceso para poder alcanzar el equilibrio fiscal en el año próximo. Vale recordar que en el acuerdo previo el equilibrio fiscal estaba previsto para 2020.

Para este año la meta de déficit primario se mantiene en 2,7% del PBI, pero implica una reducción de 0,5 puntos porcentuales del PBI respecto a lo establecido en el Presupuesto de 2018.

Recientemente el Gobierno ha enviado al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019 que tiene como objetivo alcanzar un resultado primario equilibrado y fue aprobado. Además, se llevaron adelante una serie de medidas para poder alcanzar ese objetivo en un marco de mayor transparencia sobre el uso de los recursos públicos. En el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto para 2019 se incluyó la derogación del Artículo 27 de la Ley 11.672 correspondiente al Programa de Inversiones Prioritarias que permitía una registración de la ejecución del gasto de determinadas obras como aplicaciones financieras. Por otra parte, se presentó, con fecha 12/10/2018, al Congreso Nacional un proyecto de ley que propone aumentar la alícuota y la base imponible del Impuesto a los bienes personales, el cual ya cuenta con el consenso de los principales líderes políticos del oficialismo y la oposición. También se llevó adelante la firma con los Gobernadores del Consenso Fiscal 2018 el cual estableció modificaciones al Consenso Fiscal 2017 en materia de Impuesto a los bienes personales y a los Sellos.

Protección del gasto social

Un punto central del programa continúa siendo el establecimiento de medidas que ofrezcan oportunidades y apoyo a quienes viven en la pobreza y para los miembros más vulnerables de la sociedad argentina. Se pondrá especial atención en la protección de niños y jóvenes, cuyos niveles de pobreza son sustancialmente más altos que los de cualquier otro grupo en nuestra sociedad.

Se prevé un incremento en la Asignación Universal por Hijo a través de dos pagos adicionales a cada uno de los 4 millones de beneficiarios del programa durante 2018. En rigor, se abonaron una suma fija de \$ 1.200 en septiembre y de \$ 1.500 en diciembre por un monto total cercano a \$ 11.000 millones.

Ya en el Presupuesto para el año 2019 se han incluído diversas políticas tendientes a la protección para los sectores más vulnerables: el programa de políticas alimentarias para los mismos prevé un aumento de 19% en términos reales, así como también en productos farmacéuticos y vacunas que crecen un 44% por encima de la inflación.

El gasto social crecerá en términos nominales más del 10% por encima del gasto primario total, permaneciendo en niveles record en 2019.

El Gobierno seguirá de cerca indicadores en forma permanente para el monitoreo de la situación.

Cobertura de necesidades de financiamiento

La eliminación del déficit fiscal primario será central para mantener controlado el peso de la deuda pública.

El Gobierno ha elaborado un programa financiero previendo el financiamiento de todas sus obligaciones a través de instrumentos de mercado a costos razonables. No obstante y en función de la situación internacional, es necesario ser precavidos y asumir como probables los escenarios más adversos. Por este motivo, se negoció con el FMI un adelantamiento de los desembolsos para 2018 y 2019 de manera de erradicar las dudas sobre la capacidad del Gobierno de afrontar sus compromisos de deuda y a su vez pedir un incremento del monto global del programa.

La Carta de Intención, Memorándum de Políticas Económicas y Financieras y Memorándum de Entendimiento Técnico entre Argentina y el FMI con los detalles de los acuerdos están publicados en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/cartadeintencionmemorandum depoliticaseconomicas

La firma del acuerdo es una potestad del poder ejecutivo por lo que no requieren dictámenes previos ni aprobación del Congreso Nacional. La Ley de Administración Financiera 24.156, que aplica porque somos parte del FMI desde 1956, así lo indica:

- "ARTICULO 60.- Las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La ley de presupuesto general debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de crédito público autorizadas:
- Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa;
- Monto máximo autorizado para la operación;
- Plazo mínimo de amortización:
- Destino del financiamiento.

Si las operaciones de crédito público de la administración nacional no estuvieran autorizadas en la ley de presupuesto general del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte."

El monto total del acuerdo es de 40.714 millones de DEG que equivalen a aproximadamente USD 57.000 millones. El esquema de los desembolsos del acuerdo original y del de octubre se presenta en la siguiente tabla:

	Montos originales		Aumento propuesto y reprogramación	
Disponible a partir de	Mill ones de DEG	% Cuota	Millones de DEG	% Cuota
20 de Junio 2018	10,613.71	333%	10,613.71	333%
26 de octubre de 2018	2,063.78	65%	4,100.00	129%
15 de Diciembre 2018	2,063.78	65%	5,500.00	1739
15 de Marzo 2019	2,063.78	65%	7,800.00	245%
15 de Junio 2019	2,063.78	65%	3,900.00	122%
15 de Septiembre 2019	2,063.78	65%	3,900.00	122%
15 de Diciembre 2019	2,063.78	65%	700.04	22%
15 de Marzo 2020	2,063.78	65%	700.04	2 2%
15 de Junio 2020	2,063.78	65%	700.04	2.2%
15 de Septiembre 2020	2,063.78	65%	700.04	2.2%
15 de Diciembre 2020	2,063.78	65%	700.04	2.2%
15 de Marzo 2021	2,063.78	65%	700.04	2.2%
1 de Junio 2021	2,063.71	65%	700.05	2 2%
Total	35,379	1110%	40.714	1277%

1 1 F ga

La tasa de préstamo comprende 1) la tasa de interés de los Derechos Especiales de Giro (DEG) determinada por el mercado -con un nivel mínimo de 5 puntos básicos- más un margen (actualmente, 100 puntos básicos), que juntos representan la tasa básica de cargo, y 2) sobretasas, que dependen del monto y el plazo de reembolso del crédito. Se paga una sobretasa de 200 puntos básicos sobre el monto del crédito pendiente que supere el 187,5% de la cuota. Si el crédito se mantiene por encima del 187,5% de la cuota después de tres años, esta sobretasa se eleva a 300 puntos básicos. Esto representa actualmente una tasa de interés cercana a 4%.

En relación a los gastos relativos al Acuerdo, el FMI cobra una Comisión de Compromiso ("Commitment Fee") que se paga al comienzo de cada período de 12 meses de un Acuerdo firmado y que se calcula sobre los montos comprometidos para ser usados durante ese período y a los cuales se les aplica:

- 15 ptos básicos sobre los montos comprometidos hasta alcanzar el 115% de la cuota del país con el organismo;
- 30 ptos básicos por los montos que superen el 115% hasta alcanzar el 575% de la cuota, y
- 60 ptos básicos por aquellos que excedan este último porcentaje.

Es importante destacar que los cargos por Comisión de Compromiso son devueltos íntegramente por el Fondo si los montos del acuerdo se desembolsan durante el período pertinente.

Asimismo, el organismo acreedor calcula una Comisión de Cargo ("Service Charge") que se calcula sobre el monto de cada desembolso recibido del Acuerdo y se le aplica una tasa de 50 ptos básicos.

Por cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con esta Dirección a través de las siguientes vías: por correo electrónico a gsalemi@mecon.gov.ar o telefónicamente al (011) 4349-8707/5209.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cr-AR, o-MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Dato: 2018.12.28 13.07.40 -03.00

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda

1879 A.B. W. 1





N° de planilla Fecha: | S | 2 | 8 | | Hora: | Cliente: Tipo de producto:

Comprobante de envíos

Domicilio: 2 & D 1 Domicilio: SUC. M. SUPERMSORY LEG SCHOOL OF U.S. SCHOOL OF U
Domicilio: Domicilio: 9
Domicilio: Domicilio:
4
Domicilio: Domicilio:
-5
Domicilio: Domicilio:
Responsable de recepción: Sello: Firma y aclaración
Domicilio: Legajo N°:



Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2019-21777149-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Notificación por Correo Argentino - 28-12-2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Oglary wgreet by SISP ON DOCLMENTAL ELECTRONICA - 0.00:
ON INVASION DOCLMENTAL ELECTRONICA - 0.00: 0.40 to -0.00 (THINK OF GOBETHIN DE MODERNIZACION,
0.40 (ECETETATA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sensification - 0.00 (THINK 1754)

ON 100 (THINK 1754)

ON 100 (THINK 1754)

Ana Beatriz Miorelli Asistente administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda Asunto: Re: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de Información

De: Guillermina Salemi <gsalemi@mecon.gov.ar>

Fecha: 03/01/2019 01:39 p.m. **A:** cinfin in <cinfin.in@gmail.com>

Estimado Eduardo:

Atento a no contar con un número de teléfono para poder comunicarme, respecto a sus inquietudes le informo que:

- 1) Desconozco el motivo del error. Le sugiero, desde la nota, copiar y pegar el link completo en la barra de direcciones. De esa manera comprobamos que funciona.
- 2) La carta fue remitida por Correo Argentino el 28 de diciembre de 2018. De la consulta vía web sobre el estado del envío, surge que se encuentra en el centro de procesamiento. No obstante le informo que es la misma nota adjunta al email.
- 3) Para cualquier aclaración y/o ampliación de la respuesta puede realizar otra presentación por la mesa de entradas o remitirla por correo electrónico haciendo referencia al expediente de la solicitud original.

Quedo a su disposición por cualquier consulta, en ese sentido tambien puede comunicarse a los Tel.: 4349-8707/8701/8705.

Saludos cordiales.

--

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana Balcarce 186 – 1º piso – Oficina 140 4349-8707/8701/8705



De: "cinfin in" <cinfin.in@gmail.com>

Para: "Guillermina Salemi" <gsalemi@mecon.gov.ar>

Enviados: Jueves, 3 de Enero 2019 9:56:39

Asunto: Re: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - Solicitud de Información

Estimada Guillermina, buenos días Escribo por varias cuestiones

1- En el archivo adjunto figura una dirección de acceso de internet , https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/cartadeintencionmemorandum

que al intentar acceder genera

IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA

ERROR,

Página no encontrada

La dirección web no está bien escrita o fue dada de baja.

Te invitamos a usar el buscador o explorar el sitio web.

- 2- Aún no ha llegado el documento en formato papel no ha sido remitido aún por el Correo tal cuál indica en el correo electrónico
- 3- En cuanto al contenido de la Nota adjunta, la misma adolece de falta de información requerida oportunamente, motivo por el cuál requeriremos nuevamente las cuestiones que no han sido informadas..

Muchas Gracias Desde va saludo a usted atentamente

Eduardo Codianni

El vie., 28 dic. 2018 a las 13:38, Guillermina Salemi (<<u>gsalemi@mecon.gov.ar</u>>) escribió: Estimado Eduardo Codianni:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente de la referencia por el que tramita su Solicitud de Información formulada en el marco de la Ley N° 27.275, sobre diversas cuestiones relacionadas con los empréstitos contraídos con el Fondo Monetario Internacional.

Al respecto y a los fines de adelantarle lo actuado por esta Cartera Ministerial, le remito en archivo adjunto, la Nota de la Dirección de Información Ciudadana N° NO-2018-68099592-APN-DIC#MHA con la información elaborada por la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Asimismo le informo que la documentación en papel, le será remitida a la brevedad por Correo Argentino.

Solicito tenga a bien dar acuse de recibido.

Saludos cordiales.

--

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana Balcarce 186 – 1º piso – Oficina 140 4349-8707/8701/8705



--

cinfin.in@gmail.com
@Cinfin in

IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA



Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2019-21780359-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Consulta y aclaración por correo electrónico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Ogany wijned by SIST ON DOCUMENTAL ELECTRONICA - 0.00.
ON OWNESTICA DOCUMENTAL ELECTRONICA - 0.00. OWNESTICA DOCUMENTAL ELECTRONICA - 0.00. OWNESTICA DOCUMENTAL ELECTRONICA - 0.00. OWNESTICA DOCUMENTAL DOCUMEN

Ana Beatriz Miorelli Asistente administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Nota

Número: NO-2019-21606663-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Codianni Eduardo Julio c/ EN s/ Amparo Ley 16.986 (Expte. 7651/2019)

A: Eduardo Julio Codianni (Centro de Estudios para la Integración Financiera),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

La Dirección de Información Ciudadana a mi cargo ha tomado conocimiento sobre la existencia de una demanda de amparo interpuesta en sede judicial con motivo del pedido de información que tuviera trámite por expediente EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP y se le formulara oportuna respuesta.

Tal circunstancia toma por sorpresa a esta área de gobierno. Ello es así, dado que la última comunicación suya fue recibida, vía correo electrónico, el 3 de enero de 2019, donde, además de informar que aún no contaba con la correspondencia que le fuera enviada por correo, advierte que requeriría "nuevamente las cuestiones que no han sido informadas". Y, ante esa comunicación, el mismo día se le cursó oportuna respuesta, quedando la dirección a disposición para lo que fuere necesario, por las vías adecuadas.

En cualquier caso, y sin perjuicio de la respuesta oportunamente cursada, dado lo que usted señala en el amparo y a efectos de no dilatarle el acceso a la información, por indicación de la superioridad se cumple en informar que se encuentra a disposición suya, para su consulta o retiro, copia de los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido de información oportunamente cursado.

A los efectos deberá presentarse en esta Dirección, sita en Balcarce 186 - 1° piso - Oficina 140 en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Nuevamente, quedo a disposición a través de las siguientes vías: por correo electrónico gsalemi@mecon.gov.ar y/o al teléfono 4349-8705/8707/5209.

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana

Sin otro particular saluda atte.

Ogdany wywed by SEST ON DOCLARS MT.A. SEECTROVICA - SOE
ON: on-DESTINA DOCLARD MT.A. DECTROVICA - GOE: o-ARL o-GEORETHAN DE GOBERNA DE MODERNIZACIÓN.
ON: on-SESTERATA DE MODERNIZACIÓN ADMIRESTRATIVA. servelhymber-GUT 30T-51-11544
One: 3019 SA 3016-5500 - 03007

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda Asunto: EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP - solicitud de información

De: Guillermina Salemi <gsalemi@mecon.gov.ar>

Fecha: 09/04/2019 07:33 p.m.

A: cinfin.in@gmail.com

CC: Graciela Brito <gbrito@mecon.gov.ar>, Sergio Carabelli <scarab@mecon.gob.ar>, Beatriz

Mioreli

bmiore@mecon.gov.ar>

Estimado Sr. Codianni:

Habiendo tomado conocimiento sobre la existencia de una demanda de amparo interpuesta en sede judicial con motivo del pedido de información que tuviera trámite por el expediente del asunto, y sin perjuicio de la respuesta oportunamente cursada, adjunto al presente la nota NO-2019-21606663-APN-DIC#MHA en la que cumplo en informale que se encuentra a disposición suya, para su consulta o retiro, copia de los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido de información oportunamente cursado.

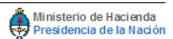
Nuevamente, quedo a disposición por este medio y/o al teléfono 4349-8705/8707/5209.

Solicito tenga a bien dar acuse de recibido.

Atentamente.

--

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana Balcarce 186 – 1º piso – Oficina 140 4349-8707/8701/8705



—Adjuntos:

NO-2019-21606663-APN-DIC#MHA.pdf

27 bytes

IF-2019-21767024-APN-DIC#MHA



Nota

Número: NO-2019-21606663-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Codianni Eduardo Julio c/ EN s/ Amparo Ley 16.986 (Expte. 7651/2019)

A: Eduardo Julio Codianni (Centro de Estudios para la Integración Financiera),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

La Dirección de Información Ciudadana a mi cargo ha tomado conocimiento sobre la existencia de una demanda de amparo interpuesta en sede judicial con motivo del pedido de información que tuviera trámite por expediente EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP y se le formulara oportuna respuesta.

Tal circunstancia toma por sorpresa a esta área de gobierno. Ello es así, dado que la última comunicación suya fue recibida, vía correo electrónico, el 3 de enero de 2019, donde, además de informar que aún no contaba con la correspondencia que le fuera enviada por correo, advierte que requeriría "nuevamente las cuestiones que no han sido informadas". Y, ante esa comunicación, el mismo día se le cursó oportuna respuesta, quedando la dirección a disposición para lo que fuere necesario, por las vías adecuadas.

En cualquier caso, y sin perjuicio de la respuesta oportunamente cursada, dado lo que usted señala en el amparo y a efectos de no dilatarle el acceso a la información, por indicación de la superioridad se cumple en informar que se encuentra a disposición suya, para su consulta o retiro, copia de los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido de información oportunamente cursado.

A los efectos deberá presentarse en esta Dirección, sita en Balcarce 186 - 1° piso - Oficina 140 en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Nuevamente, quedo a disposición a través de las siguientes vías: por correo electrónico gsalemi@mecon.gov.ar y/o al teléfono 4349-8705/8707/5209.

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana

IF-2019-21767024-APN-DIC#MHA

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: on=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.09 18:56:00 -03'00'

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2019-21767024-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Notificación por email de información disponible

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Ogdery worked by SEST CONDOCLAREATH, ELECTRONICA - GOB ON CHARGESTICA DOCLAREATH, ELECTRONICA - GOB CHARLE-RECEPTARIA DE GOBETINO DE MODERNIZACION, CHARGESTICA DE CONDOCRADAÇÃO ADMINISTRATIVA, SERBRUMBA-CUT SENSITIVASA CHARGESTICA - SENSITIVA - SENSITIVA - CONTROLLA - C

Ana Beatriz Miorelli Asistente administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



EC970554757

Nota

Número: NO-2019-21606663-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Codianni Eduardo Julio c/ EN s/ Amparo Ley 16.986 (Expte. 7651/2019)

A: Eduardo Julio Codianni (Centro de Estudios para la Integración Financiera),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

La Dirección de Información Ciudadana a mi cargo ha tomado conocimiento sobre la existencia de una demanda de amparo interpuesta en sede judicial con motivo del pedido de información que tuviera trámite por expediente EX-2018-63544628-APN-CGD#SGP y se le formulara oportuna respuesta.

Tal circunstancia toma por sorpresa a esta área de gobierno. Ello es así, dado que la última comunicación suya fue recibida, vía correo electrónico, el 3 de enero de 2019, donde, además de informar que aún no contaba con la correspondencia que le fuera enviada por correo, advierte que requeriría "nuevamente las cuestiones que no han sido informadas". Y, ante esa comunicación, el mismo día se le cursó oportuna respuesta, quedando la dirección a disposición para lo que fuere necesario, por las vías adecuadas.

En cualquier caso, y sin perjuicio de la respuesta oportunamente cursada, dado lo que usted señala en el amparo y a efectos de no dilatarle el acceso a la información, por indicación de la superioridad se cumple en informar que se encuentra a disposición suya, para su consulta o retiro, copia de los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido de información oportunamente cursado.

A los efectos deberá presentarse en esta Dirección, sita en Balcarce 186 - 1º piso - Oficina 140 en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Nuevamente, quedo a disposición a través de las siguientes vías: por correo electrónico gsalemi@mecon.gov.ar y/o al teléfono 4349-8705/8707/5209.

Guillermina Lorena Salemi a/c Dirección de Información Ciudadana

IF-2019-21775626-APN-DIC#MHA

Sin otro particular saluda atte.

Guillermina Lorena Salemi Directora Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda

Digitaly signed by GESTICN DOCUMENTAL ELECTRICNICA-GRE DIN en IGESTICN DOCUMENTAL ELECTRICNICA - GOR, e-ARI. a-SECRETARIA DE GOGIERNO DE MODERNIZACIÓN. 100-SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.





Fecha: 04 Nº de planilla Hora: 19 74 Cliente:

Comprobante de envios	Tipo de producto:	Tipo de producto:		
Sr. Eduardo Cocliano Centro de Estudios para la Segran financiaca Talcahuano 256-1,502-	mi			
Centro de Estudios para la	Inte_			
1 spoam financiera	, 7			
Talcalurano 256-11502-	4.48			
EC0970354757 CORREG (CP. 1013) - C	Domicilio:			
Domicilio:	Domicilo:			
2 10 ABR 2019	8			
Domidio:	Domicilio:			
0 - C108011	o-			
	*2			
3	9			
×				
Domicilio:	Domicilio:			
		Žn.		
4	10	*		
₩ 38	84	W 15		
Domicilio:	Domicilio:	<u> </u>		
W.		* (4		
*		u.		
5	11	¥ =		
t i i i i i i i i i i i i i i i i i i i				
	Paral Mark			
Domicilio:	Domicilio:			
	Responsable de recepción:	Sello:		
6	inapolisable de recepción.	Jeno.		
20	Firma y aclaración			
Damidila	Uegajol№ 21775626-APN-D	IC#MHA		



Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2019-21775626-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Notificación por Correo Argentino - 10-04-2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Ogdery worked by SEST CONDOCLAREMME, ELECTRONICA - GOB ON CHARGESTICA DOCLAREMME, ELECTRONICA - GOB CHARLE-RECEPTATION DE GOBETINO DE MODERNIZACION, CHARGESTICA DE CONDOCRAÇÃO À ADMENSITIATINA, SERBRUMBE-CUT SENSITIATAS

Ana Beatriz Miorelli Asistente administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-21811723-APN-DIC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

	Microsco 10 de 110111 de 2019	
Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628APN-CGD#SGP		
Motivo:		
A su solicitud.		

Destinatario: SSAC#MHA-SSASCONTEN

Ogany wywo is destrondocamenta, electronda - ode On osocstan documenta, electrondoca - ode _Csan, esecretaria de goberno de modernización, osocstanta de modernización administrativa, servinarios cultiditativas Care 2010 à 10 debts - 000.

Graciela Liliana Brito Asesor Administrativo Dirección de Información Ciudadana Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-21817154-APN-SSAC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

	Miercoles 10 de Abril de 2019
Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628AF	PN-CGD#SGP
Motivo:	

Se remiten las actuaciones a fin del ejercicio de la defensa en las actuaciones "Codianni, Eduardo Julio c/ EN s/ Amparo ley 16.986" (expte. N° 7651/2019) en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 10, Secretaría 19.

Atentamente,

Destinatario: DAC#MHA-EDGESCON

Ogany works to destrondocumental electronica - del On tradestrondocumental electronica - del card, executetaria de gobierno de modernización, ou escribitaria de modernización administrativa, territorios cultiditativas des abres a ordesto adocumentación.

Victoria Rodriguez Goyena Asesora Subsecretaría de Asuntos Contenciosos Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-21819801-APN-DAC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628- -APN-CGD#SGP

Motivo:

PARA SU TRAMITE

Destinatario: DAC#MHA-ECOCAJUD_MIG

Ogany wywo is dest on documenta, electron ca - ode On overston documenta, electron ca - ode _ovan evectretaria de goberno de modernización, overscrista na de Modernización administrativa, sension describantes. Oser 2010 da 10 10 25 da 4000

Diego Rodriguez Asistente administrativo Dirección de Asuntos Contenciosos Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-21826136-APN-DAC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628APN-CGD#SGP			
Motivo:			
A su requerimiento.			

Destinatario: Ricardo Eduardo Yamone

Ogany wywo is destron documental electron cal-ode On two estron documental electronical-ode elan electron and og objetno de modernización, ou escatat na de modernización administrativa, servinutes acut detributos. Over advis la coloció documental

Paula Eleonora Barrirero Auxiliar administrativo Dirección de Asuntos Contenciosos Ministerio de Hacienda



Providencia

Número: PV-2019-21829481-APN-DAC#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 10 de Abril de 2019

	Miercoles 10 de Abril de 2019
Referencia: Pase electrónico de EX-2018-63544628APN-CGD#SGP	
Motivo:	
Para su intervención.	

Ogdery wywo sy destricting occurrent M. ELECTRONICA - GDE
ON CHARLESTON DOCUMENTAL OLECTRONICA - GDE, CHARLESTON DESCRIPTION DE MODERNIZACION,
ON-SCRIPTIAN DE MODERNIZACION ADMINISTRATINA, SENSIN, MOSF-CUIT SET SENTISSA
ONES 2019 24 NO 1948-2019 2019

Ricardo Eduardo Yamone Coordinador Dirección de Asuntos Contenciosos Ministerio de Hacienda

Destinatario: Elena Del Potro

Por medio del presente se deja constancia de que en el día de la fecha el Sr. Augusto Martinelli, T° 121 F° 13 del CPACF, hace retiro de dos biblioratos continentes de las siguientes actuaciones administrativas, y sus archivos embebidos. Se deja constancia asimismo de que el retiro se hace en calidad de letrado del Sr. Eduardo Julio Codianni, y por instrucción suya.

EX2018-29772791- -APN-DGD#MHA

- Ø 0001 PV-2018-29772797-APN-DGD%MHA
- 0002 PV-2018-29773060-APN-DGD%MHA
- 0003 PV-2018-29773793-APN-SECLYA%MHA
- 0004 NO-2018-00159592-GDEBCRA-GG%BCRA
- A 0005 IF-2018-29241507-APN-SECH%MHA
- 0006 PV-2018-29774341-APN-DGD%MHA
- 0007 IF-2018-29981790-APN-SECH%MHA
- 0008 PV-2018-29990241-APN-SECH%MHA
- Ø 0009 PV-2018-29991412-APN-SECH%MHA
- Ø 0010 IF-2018-30023715-APN-DACLYT%MHA
- Ø 0011 PV-2018-30023966-APN-DACLYT%MHA
- O012 PV-2018-30029208-APN-DACLYT%MHA
- A 0013 PV-2018-30034339-APN-SECLYA%MHA
- 0014 PV-2018-30034934-APN-DGD%MHA
- № 0015 PV-2018-35855908-APN-SECH%MHA
- 0016 PV-2018-35856832-APN-DGD%MHA
- O017 IF-2018-35852392-APN-DGD%MHA
- № 0018 IF-2018-35847938-APN-DGD%MHA
- 0019 IF-2018-35864870-APN-DGD%MHA
- 0020 PV-2018-35865316-APN-DGD%MHA

EX2018-52368222- -APN-DGD#MHA

- A 0001 PV-2018-52368227-APN-DGD%MHA
- 0002 PV-2018-52372642-APN-SECH%MHA
- 0003 PV-2018-52372922-APN-SECH%MHA
- 0004 IF-2018-52373430-APN-DACLYT%MHA
- 0005 PV-2018-52373612-APN-DGD%MHA
- A 0006 IF-2018-52374052-APN-SECH%MHA
- A 0007 PV-2018-63515667-APN-SECH%MHA
- A 0008 PV-2018-63525363-APN-DGD%MHA
- 0009 IF-2018-63627446-APN-DGD%MHA
- © 0010 IF-2018-63628702-APN-DGD%MHA
- A 0011 PV-2018-63609262-APN-SECPE%MHA
- O012 PV-2018-63642492-APN-DGD%MHA
- A 0013 PV-2018-63666317-APN-DGD%MHA
- 0014 IF-2018-63670853-APN-DACLYT%MHA
- A 0015 PV-2018-63671024-APN-DACLYT%MHA
- 0016 PV-2018-63671887-APN-DACLYT%MHA
- O017 IF-2018-64359384-APN-SECPE%MHA
- O018 PV-2018-64364758-APN-SECLYA%MHA
- 0019 PV-2018-65693894-APN-DGD%MHA
- 0020 PV-2018-65728597-APN-SECLYA%MHA
- 3 0021 IF-2018-65669295-APN-SECPE%MHA
- A 0022 PV-2018-65790159-APN-SECLYA%MHA
- A 0023 PV-2018-65902780-APN-DGD%MHA 0024 - NO-2019-18108664-APN-SECH%MHA
- A 0025 PV-2019-18109415-APN-DGD%MHA
- A 0026 PV-2019-18112855-APN-SECH%MHA
- 0027 PV-2019-18113832-APN-SECH%MHA
- Ø 0028 PV-2019-18114524-APN-DACLYT%MHA
- 0029 PV-2019-18120568-APN-DACLYT%MHA
- 0030 IF-2019-18124272-APN-DACLYT%MHA
- 0031 PV-2019-18124425-APN-DACLYT%MHA
- 0032 PV-2019-18124862-APN-DACLYT%MHA

A 0033 - PV-2019-18138947-APN-SECLYA%MHA

Firma:

Aclaración:

Augusto Marhinelli

Horario:

A 0034 - IF-2019-18125341-APN-SECLYA%MHA

0035 - PV-2019-18241629-APN-SECLYA%MHA

0036 - PV-2019-18367359-APN-DGD%MHA

0037 - CONVE-2019-18396956-APN-DGD%MHA

0038 - PV-2019-18913817-APN-DGD%MHA

0039 - PV-2019-19193950-APN-DGD%MHA

0040 - PV-2019-19201039-APN-DGD%MHA



